

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0180-MEM

Milagro, 07 de julio de 2026

PARA: Sr. Mgs. Huber Gregorio Echeverría Vásquez
Decano de Investigación, Subrogante

ASUNTO: Informe de Solicitud de Viáticos Proyecto de Investigación C24-EC-02

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito remitir para su conocimiento, revisión y trámite correspondiente el Informe de Solicitud de Viáticos PROY-KVVC-C24-EC-02-2026-01, elaborado en el marco del proyecto de investigación “ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ESTIMULACIÓN, REHABILITACIÓN INCLUSIVO PARA ADULTOS MAYORES”, código **C24-EC-02**. El informe expone los antecedentes institucionales, la fundamentación jurídica y técnica, así como el itinerario de actividades planificadas para la recolección de información cualitativa en Cuenca, acciones que forman parte del cumplimiento de los objetivos y productos comprometidos dentro del proyecto de investigación financiado por la Universidad Estatal de Milagro. En virtud de lo expuesto, solicito muy comedidamente se sirva disponer el trámite pertinente para la gestión y asignación de los recursos económicos requeridos, conforme a la normativa institucional vigente y al presupuesto aprobado para el proyecto.

Agradezco de antemano la atención brindada y quedo atento a cualquier observación o información adicional que se requiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Karina Veronica Vargas Castro
PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 3

Anexos:

- informe_de_viaticos_2026_pieri_cuenca-signed.pdf



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**KARINA VERONICA
VARGAS CASTRO**

RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-Nº1

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “(...) La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...)”;

Que, el artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones (...)”;

Que, el artículo Art. 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “La educación superior tendrá los siguientes fines:” (...) f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal (...)”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación (...)”;

Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y preferentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para cultura investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente. Para el efecto se simplificarán los procesos administrativos para que la obtención de recursos para investigación, ciencia, tecnología e innovación sean oportunos, efectivos y permitan el desarrollo de un interés permanente de los investigadores y docentes”;

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (...)”;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: (...) b) Investigación.- La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios (...)”;

Que, el artículo 29 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las IES, a partir de su naturaleza, fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, definirán sus regulaciones internas y/o políticas de investigación”;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES. Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales. Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes. La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que benefician la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación. La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica”;

Que, el numeral 6 del artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Fines. - Además de los establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, la Universidad Estatal de Milagro tiene

como fines, los siguientes: 6. Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal”;

Que, artículo 7 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, indica: “El ejercicio de la autonomía de la Universidad Estatal de Milagro, reconocida en la Constitución de la República y la Ley, consiste en: 1. La independencia para que los profesores e investigadores ejerzan la libertad de cátedra e investigación (...)”;

Que, el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar la capacidad económica, invertir en la investigación, otorgar becas y ayudas económicas, formar doctores en programas de posgrado, para infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente. La Universidad manejará estos ingresos de manera autónoma, y serán gestionados en una cuenta propia e independiente que podrá ser auditada conforme lo establecido en la LOES. La institución gozará de los beneficios y exoneraciones en materia tributaria y arancelaria, vigentes en la LOES, siempre y cuando estos ingresos sean destinados exclusivamente y de manera comprobada, a los servicios antes referidos. Los servicios de asesoría técnica, consultoría y otros que constituyan fuentes de ingreso alternativo para la institución, podrán llevarse a cabo en la medida en que no se opongan al carácter institucional”;

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo”;

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro señala: “La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a los profesores titulares y pago de patentes”;

Que, el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece: “El OCS, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad (...); 34. Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la institución, cumpliendo los preceptos contenidos en la Constitución y las Leyes vigentes”;

Que, el artículo 51 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “El Vicerrector Académico de Formación de Grado, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 19. Impulsar, con apoyo del Vicerrector de Investigación y Posgrado y el Vicerrector de Vinculación, la formulación y ejecución de proyectos de investigación para el aprendizaje y de gestión social, productiva y cultural del conocimiento que aporten a la solución de la problemática nacional, a través del desarrollo de las capacidades locales y regionales, incorporando a los estudiantes y profesores de grado (...)”;

Que, el artículo 53 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Son deberes y atribuciones del Vicerrector de Investigación y Posgrado: (...) 4. Coordinar con el Rector la gestión para la investigación y el posgrado; 5. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas de investigación, en coordinación con las Facultades de Grado y Posgrado y las Direcciones que realicen investigación; (...) 7. Proponer reglamentos, políticas, normas y lineamientos generales para el desarrollo de las actividades de investigación y posgrado, conforme el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, así como a los requerimientos de los sectores productivos, sociales y de servicios; 8. Proponer al Órgano Colegiado Superior, para su aprobación, la distribución del monto fijado para investigaciones, publicaciones indexadas y becas para sus profesores e investigadores, de conformidad con la normativa vigente; y, supervisar su ejecución (...)”;

Que, el artículo 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La Comisión de Gestión Académica, tendrá las siguientes responsabilidades: (...) 2. Asesorar en la implementación de la mejora de las actividades académicas y de bienestar universitario; (...) 4. Monitorear y evaluar los programas, proyectos y actividades ejecutadas en el ámbito de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y de bienestar universitario; (...) 14. Consolidar la vinculación de la investigación, docencia y servicio con la sociedad para atender los grandes problemas de desarrollo que enfrentan, especialmente, los sectores rurales y marginales del Cantón Milagro, la región y el país en general (...)”;

Que, el artículo 117 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece que, “Son derechos del personal académico, los siguientes: 1. Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...)”;

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, aprobado por el Lcdo. Paolo Fabre Merchán, PhD., Decano de la Facultad de Investigación, cuyo objeto es: “Informe técnico institucional sobre el análisis efectuado a los 43 proyectos de la Convocatoria 2024, para consideración de los miembros de la Comisión de Gestión Académica y el Órgano Colegiado Superior”;

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-11-2024 No. 1, del 27 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo De Facultad De Investigación, resolvió: “Artículo 1. Aprobar los Criterios de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024.

Artículo 2. Con base en el criterio 1 de los criterios de selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024, seleccionar 36 propuestas de investigación de la Convocatoria 2024 para continuidad del proceso.

Artículo 3. Solicitar a la Dirección de Bienes la revisión de disponibilidad de equipos solicitados por los proyectos seleccionados (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2024-0585-MEM, de fecha 9 de diciembre de 2024, el Decano de Investigación, solicita: “(...) De conformidad con los antecedentes presentados y en seguimiento a las resoluciones emitidas por los órganos colegiados pertinentes, se solicita la convocatoria de una sesión extraordinaria de la Comisión de Gestión Académica (CGA) para el día martes 10 de diciembre de 2024, así como una sesión del Órgano Colegiado Superior (OCS) el miércoles 11 de diciembre de 2024, con el siguiente punto único en el orden del día: Punto único: Análisis y aprobación del Informe de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno de la Convocatoria 2024, basado en los criterios de selección aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-3131-MEM, de fecha 09 de diciembre de 2024, el Vicerrector de Investigación y Posgrado, indica: “(...) En virtud a lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación y en base al Informe Institucional No. ITI-VIP-FDI-MFFM-2024-010, este Vicerrectorado remite a su autoridad el requerimiento, con la finalidad que disponga a quien corresponda la convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Comisión de Gestión Académica (CGA) para el día 10 de diciembre del 2024 y a sesión del Órgano Colegiado Superior (OCS) para día 11 de diciembre del 2024, cuyo tema a tratar es el Análisis y aprobación del Informe de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno de la Convocatoria 2024, basado en los criterios de selección aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación”;

Que, el Rector, traslada a la Secretaría General la documentación a su despacho para revisión, análisis y aprobación de los miembros de la Comisión de Gestión Académica”;

Que, mediante Resolución CGA-SO-15-2024-Nº1, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Comisión de Gestión Académica, resolvió: “**Artículo 1.** - Aprobar el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, presentado por el Decano de Investigación, respecto de la selección de cuarenta y tres (43) Proyectos de Investigación, de la Convocatoria 2024.

Artículo 2. - Remitir al Órgano Colegiado Superior para conocimiento, análisis y resolución pertinente”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la selección de cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, presentado por el Decanato de Investigación.

Artículo 2. - Los cuarenta y dos (42) proyectos de investigación aprobados serán financiados con el 6% del presupuesto asignado para investigación y con recursos de autogestión mediante el Proyecto de Inversión en el ámbito de la Cooperación entre UNEMI y EPUNEMI, para fortalecer la institucionalidad a través de desarrollo de programas de posgrado, de educación continua, eventos culturales, científicos y académicos con los mecanismos integrados de la operatividad entre la Universidad Estatal de Milagro, en el marco de los convenios de cooperación suscritos.

Artículo 3. - Aprobar el Proyecto de Investigación denominado: “Paridad de género en los GAD provinciales con el fin de crear un Observatorio Técnico de Violencia Política contra las Mujeres en Ecuador”, mismo que será financiado como proyecto institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los doce (12) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro, en la Vigésimo Primera Sesión del Órgano Colegiado Superior.


Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo, PhD.
RECTOR




Abg. Stefania Velasco Neira, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL

**CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:
“ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ESTIMULACIÓN, REHABILITACIÓN INCLUSIVO
PARA ADULTOS MAYORES.”
Cód. Nro. C24-EC-02**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Universidad Estatal de Milagro, con RUC N° 0968533430001, legalmente representada por el PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejo, en calidad de RECTOR; quien, mediante Instructivo de Delegación de Facultades y Atribuciones para la Gestión Institucional de la Universidad Estatal de Milagro, delega al PhD. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación; y por otra parte, comparecen: PhD. Karina Verónica Vargas Castro, con cédula de ciudadanía Nro. 0920489721, a quien en adelante se le denominará como **DIRECTORA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**; PhD. Rufina Narcisca Bravo Alvarado, con cédula de ciudadanía Nro. 1201721469, a quien en adelante se le denominará como **CO-DIRECTORA**; Mgs. Lázaro Adrián García Lebroc, con cédula de ciudadanía Nro. 0961344645; Mgs. Lourdes Maribel González Romero, con cédula de ciudadanía Nro. 1202978639; Mgs. Cisaddy Samantha Lazo Bravo, con cédula de ciudadanía Nro. 0916765837; PhD. Mirtha Manzano Díaz, con cédula de ciudadanía Nro. 1756522007, PhD. Vivian Coromoto Rojas Ceballos, con cédula de ciudadanía 0963492087; y Mgs. Mayra Flor Vargas Castro, con cédula de ciudadanía Nro. 0920489705 a quienes se les denominará como **INVESTIGADORES ASOCIADOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, en los términos y las condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Resolución Nro. OCS-SO-16-2024-No7, de fecha 5 de septiembre de 2024, el Órgano Colegiado Superior resuelve: *“Aprobar la Convocatoria de Proyectos de investigación 2024, con base en la Resolución CGA- SO-10-2024-No5, emitida por la Comisión de Gestión Académica”*.
- 1.2 Mediante el informe técnico institucional Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2024-010, de fecha 26 de noviembre de 2024, dirigido al Vicerrector de Investigación y Posgrado, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, que en sus Recomendaciones señala: *“considerar los siguientes criterios de selección: Diversidad en la selección de Proyectos de investigación que visibilicen a todos los programas/áreas académicas de la UNEMI incluidas las priorizadas. Garantizar la sostenibilidad, pertinencia, coherencia e impacto de los proyectos de investigación con base en el puntaje obtenido durante la evaluación interna y externa, alcanzado un puntaje promedio final superior a los 80 puntos”*.
- 1.3 Mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-11-2024 No. 1, del 27 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo de Facultad de Investigación, resolvió: *“Artículo 1. Aprobar los Criterios de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024. Artículo 2. Con base en el criterio 1 de los criterios de selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024, seleccionar 36 propuestas de investigación de la Convocatoria 2024 para continuidad del proceso. Artículo 3. Solicitar a la Dirección de Bienes la revisión de disponibilidad de equipos solicitados por los proyectos seleccionados (...)”*.
- 1.4 Mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1, de fecha 12 de diciembre de 2024, El Órgano Colegiado Superior, resuelve: *“Artículo 1. - Aprobar la selección de cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG- 2024-006, presentado por el Decanato de Investigación. Artículo 2. - Los cuarenta y dos (42) proyectos de investigación aprobados serán financiados con el 6% del presupuesto asignado para investigación y con recursos de autogestión mediante el Proyecto de Inversión en el ámbito de la*

Cooperación entre UNEMI y EPUNEMI, para fortalecer la institucionalidad a través de desarrollo de programas de posgrado, de educación continua, eventos culturales, científicos y académicos con los mecanismos integrados de la operatividad entre la Universidad Estatal de Milagro, en el marco de los convenios de cooperación suscritos”.

- 1.5 Mediante memorando Nro.UNEMI-DF-PTO-2025-023-MEM de fecha 26 de marzo del 2025, suscrito por la Dirección Financiera, donde certifica la Disponibilidad Presupuestaria para los proyectos de investigación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas, con lo que se determina que existen los recursos necesarios para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL:

- 2.1 El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;*
- 2.2 El artículo 355 ibídem, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución [...]”;*
- 2.3 La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su artículo 3 señala: *“ Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley”;*
- 2.4 En el artículo 5 Ibídem, señala lo siguiente: *“Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado.- Las instituciones del Estado, sus dignatarios, autoridades, funcionarios y demás servidores, actuarán dentro del Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado, cuya aplicación propenderá a que: 1.- Los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores públicos, sin excepción, se responsabilicen y rindan cuenta pública sobre el ejercicio de sus atribuciones, la utilización de los recursos públicos puestos a su disposición, así como de los resultados obtenidos de su empleo; 2.- Las atribuciones y objetivos de las instituciones del Estado y los respectivos deberes y obligaciones de sus servidores, sean cumplidos a cabalidad; 3.- Cada institución del Estado asuma la responsabilidad por la existencia y mantenimiento de su propio sistema de control interno; y, 4.- Se coordine y complemente con la acción que otros órganos de control externo ejerzan sobre las operaciones y actividades del sector público y sus servidores”;*

- 2.5 La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 6, literal a), señala que: *“Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole”;*
- 2.6 En el artículo 8 Ibídem, literal f), señala que: *“La educación superior tendrá los siguientes fines: f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal”;*
- 2.7 El artículo 36 Ibídem, determina que: *“Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”.*
- 2.8 El artículo 107 Ibídem, determina que, *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*
- 2.9 El artículo 117 ibídem señala que las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior son la docencia, la investigación y la vinculación con la colectividad;
- 2.10 El artículo 148 Ibídem, determina que: *“Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan intervenido en una investigación tendrán derecho a participar, individual o colectivamente, de los beneficios que obtenga la institución del Sistema de Educación Superior por la explotación o cesión de derechos sobre las invenciones realizadas en el marco de lo establecido en esta Ley y la de Propiedad Intelectual. Igual derecho y obligaciones tendrán si participan en consultorías u otros servicios externos remunerados. Las modalidades y cuantía de la participación serán establecidas por cada institución del Sistema de Educación Superior de conformidad a las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y en ejercicio de su autonomía responsable”;*
- 2.11 El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en el artículo 114, establece que: *“En el caso de las obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad*

de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos. Sin perjuicio de los derechos reconocidos en el párrafo precedente, el establecimiento podrá realizar un uso comercial de la obra previa autorización de los titulares y notificación a los autores en caso de que se trate de distintas personas. En cuyo caso corresponderá a los autores un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento de los beneficios económicos resultantes de esta explotación. El mismo beneficio se aplicará a los autores que hayan transferido sus derechos a instituciones de educación superior o centros educativos. El derecho contemplado en el párrafo precedente a favor de los autores es irrenunciable y será aplicable también en el caso de obras realizadas dentro de institutos públicos de investigación”;

- 2.12 El Reglamento de Régimen Académico, en el artículo 37, determina que: *“En todos los niveles formativos, según sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se investiga y en la cual sus resultados tengan aplicación”;*
- 2.13 El Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, en el artículo 151, determina que, la misión del Decanato de la Facultad de Investigación es: *“Fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario, colaborativo y orientado al impacto social. Formando investigadores líderes e impulsando proyectos que aborden los desafíos globales y locales, contribuyendo al bienestar y al desarrollo sostenible de nuestras comunidades”.*
- 2.14 El Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, en su artículo 40 señala que *“El proyecto de investigación o innovación es el resultado de un procedimiento científico destinado a recabar información y formular hipótesis sobre un determinado fenómeno social o natural, que tiene como objetivo fundamental generar conocimiento inédito sobre problemas y/o necesidades del entorno”.*

CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos habilitantes son:

- a) Acción de Personal del Delegado del Rector;
- b) Copia de cédula de los integrantes del proyecto de Investigación;
- c) Memorando de la Disponibilidad Presupuestaria;
- d) Diseño del Proyecto aceptado en el formato institucional y nómina de los integrantes del Proyecto de Investigación; y,
- e) Resolución OCS-SO-21-2024-No1.

CLÁUSULA CUARTA. – OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto financiar la ejecución del proyecto de investigación **“Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores”**, como un mecanismo para generar soluciones a problemas de la sociedad, a través de la ciencia y el conocimiento. Los investigadores se obligan a ejecutar y culminar en su totalidad el proyecto de investigación, de conformidad con el cronograma, metodología y productos entregables establecidos, y observando la normativa jurídica aplicable.

CLÁUSULA QUINTA. – PRODUCTOS ENTREGABLES:

Dentro del plazo previsto en el presente contrato, los integrantes del proyecto deberán entregar los siguientes productos:

- a) Carta de aceptación: entrega formal mediante memorando del sistema de gestión documental, de la carta de aceptación del artículo científico en revistas indexadas en Scopus con cuartil evidenciable mediante Scimago Journal Ranking (SJR) mínimo Q3 o Web of Science (colecciones SCIE, SSCI o AHCI), con cuartil evidenciable mediante Journal Impact Factor (JIF) mínimo Q3. El artículo debe ser producto de los datos recolectados en el proyecto y evidenciar la participación del Director y/o Co-Director del Proyecto y al menos un (1) Investigador Asociado, quien(es) debe(n) tener filiación institucional atribuida a la Universidad Estatal de Milagro. La revista donde se aceptó/publicó el artículo debe estar indexada y activa según los medios verificables provistos por Elsevier y Scopus a la fecha de presentación del artículo, ratificándose mediante el certificado emitido por la Escuela de Formación en Investigación que avala esta situación dentro de la Facultad de Investigación;
- b) Factura, Recibo o Comprobante de Pago por concepto de publicación de artículo científico;
- c) Certificado de participación de al menos uno (1) de los investigadores del proyecto como ponente o expositor en un evento académico de carácter científico/académico y/o tecnológico de la Facultad de Investigación. La participación debe ser para divulgar/exponer los avances o resultados del proyecto;
- d) Evidenciar la transferencia de conocimientos mediante eventos o documentos que avalen la socialización de los resultados del proyecto a las comunidades, o profesionales en el área de interés del proyecto, que sirvan de línea base para la generación de proyectos, sean estos de vinculación o de otra naturaleza.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE VIGENCIA:

El presente contrato tendrá vigencia por veinticuatro (24) meses, cuyo plazo se contabilizará a partir de la fecha de suscripción.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - MONTO DEL FINANCIAMIENTO:

El monto total de financiamiento del proyecto de investigación, es de USD \$ 5.000 (Cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), otorgado y aprobado por el Órgano Colegiado Superior mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1 de fecha 12 de diciembre de 2024.

El monto del financiamiento será entregado de conformidad con lo previsto en la planificación del proyecto, al Director/a del Proyecto a través de las respectivas áreas administrativas y académicas de la institución, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DEL PROYECTO, CO-DIRECTOR E INVESTIGADORES:

Es obligación de los todos los integrantes del proyecto de investigación las siguientes:

- a) Seguir las pautas proporcionadas durante las asesorías y completar el proyecto hasta la entrega de la carta de aceptación del artículo, sin abandonar el proceso hasta su cierre;
- b) Presentar informes mensuales que detallen los avances del proyecto, los que servirán como evidencia del cumplimiento de las actividades asignadas en el distributivo docente institucional;
- c) Presentar informe semestral de acuerdo con el avance del proyecto en función de los objetivos específicos, que será validado por la Facultad de Investigación; y,
- d) Presentar un informe final a la culminación del proyecto, con indicación del cumplimiento de todas las obligaciones y productos entregables del presente contrato. El informe será presentado en un plazo máximo de 30 días después de la finalización del cronograma del proyecto.

Son obligaciones del Director del Proyecto:

- a) Cumplir con toda la normativa gubernamental, institucional y lo contenido en el presente contrato;

- b) Administrar las horas de investigación asignadas para la ejecución del proyecto de investigación exclusivamente para los fines previstos en este contrato;
- c) Cumplir estrictamente con el cronograma presentado para la ejecución del proyecto de investigación;
- d) Informar al Decanato de la Facultad de Investigación en caso de existir interrupción de la investigación;
- e) Presentar los justificativos de gastos en un período máximo de 3 días plazo posteriores a la ejecución del rubro;
- f) Presentar los informes de necesidad para la adquisición de materiales, insumos, bienes y contratación de servicios, con el detalle pormenorizado de sus especificaciones técnicas y términos de referencias;
- g) Solicitar oportunamente y con la debida justificación las modificaciones financieras (cambios de rubros) que requiera el proyecto. Las modificaciones solicitadas serán analizadas y autorizadas siempre y cuando no afecte ni comprometa la finalidad principal del proyecto, y no incremente el monto total del contrato; para el efecto no se permitirán modificaciones del objetivo general de cada propuesta para no afectar el planteamiento y finalidad principal del trabajo a desarrollar;
- h) Asignar actividades a los integrantes del proyecto de investigación; y,
- i) Registrar todos los informes a través del Sistema de Gestión Académica (SGA).

Son obligaciones del Codirector del Proyecto:

- a) Asumir la responsabilidad de dirigir el proyecto de investigación, en caso de ausencia temporal o definitiva del Director;
- b) Cumplir con toda la normativa gubernamental, institucional y lo contenido en el presente contrato;
- c) Cumplir con el cronograma presentado para la ejecución del proyecto de investigación;
- d) Entregar las evidencias o documentos requeridos por el Director del Proyecto de acuerdo a las actividades asignadas, para garantizar el estricto cumplimiento del cronograma del proyecto; y,
- e) Cumplir con todas las obligaciones y productos entregables detallados en el presente contrato.

Son obligaciones de los Investigadores (as):

- a) Cumplir con toda la normativa gubernamental, institucional y lo contenido en el presente contrato;
- b) Cumplir con las actividades en las cuales participan en el cronograma presentado para la ejecución del proyecto de investigación;
- c) Entregar las evidencias o documentos requeridos por el Director del Proyecto de acuerdo a las actividades asignadas, para garantizar el estricto cumplimiento del cronograma del proyecto; y,
- d) Cumplir con todas las obligaciones y productos entregables detallados en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO:

Son obligaciones de la Universidad Estatal de Milagro:

- a) Entregada la carta de aceptación del artículo por parte de los integrantes del proyecto, la Universidad, a través de la Escuela de Formación en Investigación, realizará el seguimiento hasta la publicación del artículo;
- b) Gestionar la asignación de recursos, y los procesos de compras públicas para la adquisición de los insumos o equipos, y entrega de financiamiento de manera oportuna, una vez suscrito el presente instrumento legal en las condiciones previstas en el mismo;
- c) Gestionar la asignación de horas para el Director, Codirector y los investigadores del proyecto; y,
- d) Emitir una resolución del Órgano Colegiado Superior (OCS), donde se indique que el equipo de investigación ha culminado y cerrado técnica y administrativamente el proyecto en mención.

CLÁUSULA DÉCIMA. - PRÓRROGA DE PLAZO:

El proyecto podrá tener prórroga por una sola vez, que será de mínimo de seis (6) y máximo de doce (12) meses. Para el efecto, el Director del Proyecto deberá presentar una solicitud debidamente fundamentada, dentro del término máximo de treinta (30) días de antelación a la fecha de finalización del contrato. La presentará ante la Gestión de Proyectos y Grupos de Investigación, la cual emitirá “Informe de verificación de prórroga del proyecto de investigación o innovación” para posterior aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, que luego será remitido para su tratamiento por la Comisión de Gestión Académica, quien a su vez lo presentará para consideración y aprobación por el OCS.

Se otorgará prórroga del contrato principal por casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado, y será concedido y aprobado por el OCS por el tiempo que estime conveniente.

El período de prórroga no será contabilizado como tiempo de investigación para la emisión del certificado de experiencia de investigación de los integrantes del proyecto, asimismo, no se otorgará certificado de experiencia si el proyecto no ha sido ejecutado en su totalidad, terminado con el cumplimiento de todas las obligaciones previstas y con todos los productos entregables presentados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES:

El presente contrato podrá ser modificado o ampliado, siempre que el Órgano Colegiado Superior - OCS lo determine, para el normal desenvolvimiento y la adecuada ejecución del proyecto de investigación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – PROGRAMACIÓN DEL GASTO:

La asignación de recursos se realizará de acuerdo a la programación del gasto definido en el cronograma del proyecto, siempre y cuando la ejecución se encuentre al día con las responsabilidades y los informes presentados evidencien el cumplimiento de los resultados previstos. Caso contrario quedarán suspendidos los desembolsos hasta que hayan subsanado los pendientes.

Es responsabilidad del Director del Proyecto presentar con la debida antelación ante la Facultad de Investigación, sus informes de requerimientos de bienes y servicios debidamente motivados y fundamentados, con el objetivo de que puedan estar disponibles para el equipo investigador en las fechas que lo requieran. La Facultad de Investigación remitirá los informes necesarios al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, para su revisión, y posterior envío a rectorado para su autorización.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - RENUNCIA:

La renuncia del Director deberá ser fundamentada y aprobada por el OCS y a su cargo quedará como responsable el co-director del proyecto. En caso de la renuncia del director y el co-director a su cargo, y al no existir quien los reemplace, el proyecto queda insubsistente, para el efecto el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, previo informe de Decano de Investigación, notificará al OCS quien resolverá que se proceda a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

El Contrato terminará por las siguientes causales:

1. Mutuo acuerdo de las partes;
2. Por casos de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten el desarrollo de la investigación;
3. Por falta de presupuesto institucional que afecte al logro de los objetivos;
4. Por el fallecimiento de algún miembro del equipo investigador que imposibilite el desarrollo del proyecto; y,

5. La Universidad Estatal de Milagro podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral en caso de evidenciar incumplimiento por parte de los Integrantes del proyecto, en cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Esto aplicará cuando el incumplimiento no haya sido subsanado dentro del plazo otorgado para su corrección.

El incumplimiento y la terminación del contrato será declarada por el Órgano Colegiado Superior, con base en el informe técnico institucional presentado por el Decanato de Investigación y aprobado por el Consejo Directivo de Facultad de Investigación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SANCIONES:

La terminación unilateral será declarada mediante Resolución por el Órgano Colegiado Superior, de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro.

Declarado el incumplimiento de las obligaciones y la terminación del contrato, el OCS, podrá disponer lo siguiente:

- La restitución del monto total entregado por concepto de financiamiento de proyecto de investigación, más los intereses generados desde la fecha de entrega efectiva de los fondos;
- La prohibición de los integrantes del proyecto de presentar un nuevo proyecto por el tiempo que estime conveniente con un mínimo de dos años o la inhabilitación permanente para acceder a futuros financiamientos por parte de la Universidad Estatal de Milagro.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:

La Facultad de Investigación realizará el seguimiento y monitoreo de los proyectos, que consistirá en verificar a través del sistema informático institucional, el cumplimiento de las actividades planificadas por cada equipo de investigadores y que las mismas se encuentren acorde con el Distributivo Académico, y que el Director del Proyecto realice los registros de avances del proyecto en el Sistema de Gestión Académica institucional.

La Gestión de Proyecto aprobará o rechazará el Informe de avance del proyecto de Investigación presentado por el Director del Proyecto. Si el informe es aprobado, el Decanato de la Facultad de Investigación realizará las gestiones pertinentes para continuar con la asignación de recursos que requiere el proyecto. El informe de avances del proyecto de Investigación podrá ser rechazado si se evidencia que no se está cumpliendo con el cronograma sin justificación alguna.

El Decanato de la Facultad de Investigación podrá solicitar de manera fundamentada, la suspensión de entrega de recursos para el proyecto de investigación, y así también receptará y evaluará el informe final de ejecución del proyecto, previo a la elaboración del informe consolidado de cierre.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CONFIABILIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

El/la Director y sus Asociados están obligados a mantener reserva de la información y documentos que por el cumplimiento de sus actividades conozcan o estén bajo su responsabilidad; por lo que, han sido informados y aceptan el compromiso por los riesgos que el mal uso y/o divulgación de la información que recibirá, generará, que tenga acceso y que estará bajo su responsabilidad, implican para la Universidad Estatal de Milagro, y por lo tanto, se obligan a abstenerse de usar, disponer, divulgar y/o publicar por cualquier medio, oral o escrito, y en general, aprovecharse de ella en cualquier otra forma para efectos ajenos a los intereses de la Universidad Estatal de Milagro.

El/la Director y sus Asociados han sido notificados y aceptan que la "información institucional", comprende toda la documentación física o digital, los archivos temporales o permanentes, bases de datos, claves, sistemas de información institucionales, códigos y/o cualquier otra que le sea proporcionada, que posee o se encuentre en su custodia de la Universidad Estatal de Milagro, así como, la que genere durante el cumplimiento de las actividades para la ejecución del proyecto de investigación.

El incumplimiento o la inobservancia de esta obligación por parte de el/la Director y sus Asociados, será causal para dar por terminado este contrato, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar. A cuyo efecto la Universidad Estatal de Milagro, pondrá en conocimiento de este hecho a las autoridades correspondientes y acudirá a las instancias respectivas a fin de que se establezcan responsabilidades.

Los descubrimientos e innovaciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados que se logren alcanzar dentro de la vigencia del presente contrato, esto es, obras del intelecto, informes, investigaciones, boletines, reseñas o cualquier otro tipo de creación que realice tanto al Director/a, sus Asociados/as y los estudiantes que participen en el proyecto, así como los correspondientes a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que pudieran llegar a derivarse de la ejecución del contrato, serán de exclusiva propiedad, uso y beneficio de la Universidad Estatal de Milagro.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO DE LAS PARTES:

Los domicilios son los siguientes:

- **UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO:** Provincia: Guayas; Cantón: Milagro; Dirección: Cdla. Universitaria "Dr. Rómulo Minchala Murillo" - Km. 1.5 vía Milagro - Virgen de Fátima; Correo: rectorado@unemi.edu.ec.
- **DIRECTOR DE PROYECTO:**
Karina Verónica Vargas Castro
Dir.: Cdla. Pradera 1, Edmundo Granizo Entre Calle Primera Y Naranjito, Calle Primera, 0
Lugar: Milagro-Guayas-Ecuador
Teléfono: 0969433429
Correo: kvargasc@unemi.edu.ec
- **CO-DIRECTOR:**
Rufina Narcisa Bravo Alvarado
Dir.: Manzana 2, -, Casa 3 Mz 2
Lugar: Milagro-Guayas-Ecuador
Teléfono: 0994972985
Correo: rbravoa@unemi.edu.ec; narcyluna62@gmail.com
- **INVESTIGADORES ASOCIADOS:**
Lázaro Adrián García Lebroc
Dir.: Vía A Naranjito
Lugar: Milagro-Guayas-Ecuador
Teléfono: 0997573569
Correo: lgarcial3@unemi.edu.ec; lgarcial3@unemi.edu.ec

- INVESTIGADORES ASOCIADOS:
Lourdes Maribel González Romero
Dir.: Yasuní, Ave. Mariscal Sucre, S/N
Lugar: Milagro-Guayas-Ecuador
Teléfono: 0992190458
Correo: lgonzalezr1@unemi.edu.ec; loully_g@hotmail.com
- INVESTIGADORES ASOCIADOS:
Cisaddy Samantha Lazo Bravo
Dir.: Km 2.5, Vía Milagro Naranjito, Mz 2 Slr 3
Lugar: Milagro-Guayas-Ecuador
Teléfono: 0982408938
Correo: clazob@unemi.edu.ec ; cisaddy92_16@outlook.es
- INVESTIGADORES ASOCIADOS:
Mirtha Manzano Díaz
Dir.: Km 51/2 Vía Naranjito, 1, 4
Lugar: Milagro-Guayas-Ecuador
Teléfono: 0987600965
Correo: mmanzanod@unemi.edu.ec; mansanolebroc@gmail.com
- INVESTIGADORES ASOCIADOS:
Vivian Coromoto Rojas Ceballos
Dir.: Cristóbal Colón, Entre Narvez Y Federico Páez, 1
Lugar: Milagro-Guayas-Ecuador
Teléfono: 0991680843
Correo: vrojasc@unemi.edu.ec ; cvrc1968@gmail.com
- INVESTIGADORES ASOCIADOS:
Mayra Flor Vargas Castro
Dir.: Amazonas, María Zambrano, 0
Lugar: La Maná-Cotopaxi-Ecuador
Teléfono: 0969305277
Correo: mvargasc2@unemi.edu.ec ; mayrivar29@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. –DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN O JURISDICCIÓN COACTIVA. –

La acción o jurisdicción coactiva se ejercerá en el caso de incumplimiento de obligaciones económicas, para el cobro de los valores adeudados a la Universidad Estatal de Milagro, previa expedición del correspondiente título de crédito, y en mérito de la disposición de la Orden de Cobro de conformidad con lo previsto en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad de Ejecución Coactiva de la Universidad Estatal de Milagro.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CONTROVERSIAS:

Para la solución de toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato; las partes acuerdan someter las divergencias mediante el diálogo; en caso de no haber llegado a un consenso por mutuo acuerdo, las controversias serán sometidas ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, teniendo como última instancia, llevar la controversia ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la Provincia del Guayas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN:

Las partes declaran que se ratifican en todas las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente instrumento legal, por así convenir a sus intereses y para constancia y plena validez de lo pactado, lo suscriben de forma digital en unidad de acto, siendo la fecha de suscripción la última en producirse.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, al primer día del mes de abril del dos mil veinticinco.

 Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN PhD. Paolo Fabre Merchán Delegado de la Máxima Autoridad Universidad estatal de Milagro	 Firmado electrónicamente por: KARINA VERONICA VARGAS CASTRO PhD. Karina Verónica Vargas Castro CC. 0920489721 Directora del Proyecto
 Firmado electrónicamente por: RUFINA NARCISA BRAVO ALVARADO PhD. Rufina Narcisca Bravo Alvarado CC. 1201721469 Codirectora del Proyecto	 Firmado electrónicamente por: LAZARO ADRIAN GARCIA LEBROC PhD. Lázaro Adrián García Lebroc CC. 0961344645 Investigador Asociado
 Firmado electrónicamente por: LOURDES MARIBEL GONZALEZ ROMERO Mgs. Lourdes Maribel González Romero CC. 1202978639 Investigador Asociado	 Firmado electrónicamente por: CISADDY SAMANTHA LAZO BRAVO Mgs. Cisaddy Samantha Lazo Bravo CC. 0916765837 Investigador Asociado
 Firmado electrónicamente por: MIRTHA MANZANO DIAZ PhD. Mirtha Manzano Díaz CC. 1756522007 Investigador Asociado	 Firmado electrónicamente por: VIVIAN COROMOTO ROJAS CEBALLOS PhD. Vivian Coromoto Rojas Ceballos CC. 0963492087 Investigador Asociado



firmado electrónicamente por:
**MAYRA FLOR VARGAS
CASTRO**

Msc. Mayra Flor Vargas Castro
CC. 0920489705
Investigador Asociado

Milagro, 26 de marzo del 2025.

PARA: Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez.
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO: Disponibilidad presupuestaria para los proyectos de Investigación aprobados mediante
RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1 – Financiamiento UNEMI

De mi consideración:

En atención al Memorando No. UNEMI-R-2025-0684-MEM y a la RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1; este despacho CERTIFICA la disponibilidad presupuestaria para los proyectos de investigación, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	CATEGORÍA	TÍTULO	DIRECTOR	TIEMPO EJECUCIÓN MESES	FECHA INICIO	FECHA FIN PLANEADA	PRESUPUESTO AÑO 2025	PRESUPUESTO AÑO 2026	TOTAL PRESUPUESTO UNEMI
1	C24-EC-02	Investigación Social	Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores.	Karina Verónica Vargas Castro	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 2.040,00	\$ 2.960,00	\$ 5.000,00
2	C24-DS-05	Investigación Básica	Análisis geoespacial para la identificación y evaluación de los factores críticos que generan congestión vehicular en la zona comercial de la ciudad de Milagro, con el fin de diagnosticar problemas de movilidad urbana	Jesus Armando Verdugo Arcos	20	01-04-2025	01-12-2026	\$ 5.544,00	\$ 3.621,00	\$ 9.165,00
4	C24-DP-01	Investigación Básica	CALIDAD DE LA CAÑA DE AZÚCAR USANDO TÉCNICAS DE ESTADÍSTICA MULTIVARIANTE	Juan Diego Valenzuela Cobos	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 0,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
5	C24-EC-06	Investigación Básica	Comparación entre el aprendizaje basado en recursos digitales y el aprendizaje tradicional en la educación inicial: Estudio de Scratch y Wordwall en instituciones educativas de Milagro.	Jefferson Aurelio Flor Montece	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 900,00	\$ 2.500,00	\$ 3.400,00
8	C24-EC-10	Tecnológico	Desarrollo Psicomotor a través de la integración de Tecnologías Inmersivas	Borys Bismark Leon Reyes	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 8.411,00	\$ 2.120,00	\$ 10.531,00
9	C24-DL-05	Investigación Social	Diagnóstico participativo y capital social para el desarrollo rural en Milagro: fortaleciendo la relación Universidad-Comunidad	Jaime Roddy Andocilla Cabrera	18	01-04-2025	01-10-2026	\$ 1.000,00	\$ 3.000,00	\$ 4.000,00
10	C24-EC-07	Investigación Básica	El impacto de la realidad aumentada en el desarrollo cognitivo y social de niños en la primera infancia: Un estudio de caso en entornos educativos en la ciudad de Milagro	Lorena Marielisa Gonzalez Granda	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 2.900,00	\$ 3.000,00	\$ 5.900,00

11	C24-EC-05	Investigación Básica	El uso de la metodología PBL para incrementar la conciencia ambiental en estudiantes de bachillerato: Un análisis comparativo en instituciones de las diferentes regiones del Ecuador	Antoine Sebastien Mourad	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 3.440,00	\$ 10.580,00	\$ 14.020,00
14	C24-DL-06	Investigación Básica	Evolución del Uso de Diversos Medios de Pago por efecto de los Hábitos de Consumo y la Economía de los Hogares en la Zona 5 de Ecuador (2022-2025)	Eduardo Javier Espinoza Solis	20	01-04-2025	01-12-2026	\$ 6.300,00	\$ 2.400,00	\$ 8.700,00
15	C24-DP-03	Investigación Social	Explorando Nuevas Fronteras: El Potencial del Cacao Ecuatoriano en Mercados Emergentes y su Rol en la Diversificación Económica del Ecuador	Jazmín Alexandra Perez Salazar	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 0,00	\$ 4.800,00	\$ 4.800,00
17	C24-EC-12	Investigación Social	Formación en Competencias Digitales para Docentes Universitarios para promover Cambios en la Práctica Pedagógica en carreras de Educación en Línea en la Universidad Estatal de Milagro, Ecuador	Jessica Mariela Carvajal Morales	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 1.520,00	\$ 3.479,00	\$ 4.999,00
18	C24-DL-04	Investigación Básica	Fortalecimiento de la Confianza del Consumidor en el Sector Agrícola: Análisis del Índice en la Zona 3 y 5 del Ecuador.	Edinson Javier Guerrero Iguasnia	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 3.920,00	\$ 11.080,00	\$ 15.000,00
19	C24-DL-03	Investigación Básica	Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos.	David Richard Pincay Sancen	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 9.000,00	\$ 6.000,00	\$ 15.000,00
20	C24-DS-01	Investigación Básica	Fortalecimiento de la Inclusión Social: Evaluación de indicadores de Inclusión y Vulnerabilidad de la Población Economicamente Activa en las zonas 3 y 5 de Ecuador.	Ariana Katherine Galarza Quinto	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 4.930,00	\$ 9.860,00	\$ 14.790,00
21	C24-EC-01	Investigación Básica	Framework Educativo Basado en Inteligencias Múltiples (lógico matemática - espacial) y su impacto en el Desarrollo del Pensamiento Computacional en Estudiantes de UNEMI.	Paulina Sofia Valle Oñate	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 4.200,00	\$ 3.500,00	\$ 7.700,00
22	C24-EC-09	Investigación Básica	Impacto de las herramientas para Promover la Autonomía en Personas con Discapacidad Intelectual: Un Enfoque Basado en la Inclusión	Cruz Abigail Culque Nuñez	18	01-04-2025	01-10-2026	\$ 1.249,86	\$ 4.560,00	\$ 5.809,86
23	C24-DL-02	Investigación Básica	Impacto de las Variaciones en los Precios del Cacao sobre las Tasas de Embarazo Adolescente en Parroquias Agropecuarias de Ecuador: Un Análisis Cuasiexperimental de Diferencias con Datos Secundarios	Marco Antonio Faytong Haro	18	01-04-2025	01-10-2026	\$ 2.593,50	\$ 2.045,00	\$ 4.638,50

25	C24-SP-01	Investigación Social	INFLUENCIA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES EN EL ESTADO NUTRICIONAL Y SU EFECTO EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	Edgar Rolando Morales Caluña	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 1.000,00	\$ 4.000,00	\$ 5.000,00
26	C24-DP-06	Investigación Básica	La influencia de los Desperdicios Lean en la eficacia de los procesos administrativos: Un estudio cuantitativo en las Universidades Públicas del Ecuador (Región Costa)	Juan Jose Paredes Quevedo	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 771,00	\$ 5.200,00	\$ 5.971,00
27	C24-DL-07	Investigación Social	La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador	Mario Alfredo Fernandez Solis	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 3.334,70	\$ 1.500,00	\$ 4.834,70
28	C24-EC-11	Investigación Básica	Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: Un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos	Fernando Patricio Riera Hermida	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 4.830,00	\$ 5.770,00	\$ 10.600,00
29	C24-SI-02	Investigación Social	Medición de la opinión pública en Ecuador Basada en la difusión y publicación de contenido digital económico.	Roxana Elizabeth Fiallos Narvaez	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 880,00	\$ 4.120,00	\$ 5.000,00
30	C24-EC-04	Investigación Básica	Modelo de evaluación del componente pedagógico en la formación inicial del docente para una institución de Educación superior	Felix Rafael Olivero Sanchez	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 3.480,00	\$ 3.000,00	\$ 6.480,00
31	C24-SI-01	Investigación Básica	Modelo sobre la marca personal del docente en la educación superior como elemento motivador para el aprendizaje	Maria Fernanda Contreras Peña	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 14.145,00	\$ 0,00	\$ 14.145,00
32	C24-DS-06	Investigación Social	Ñukanchi Kawsay: Empoderamiento y Desarrollo Sostenible mediante el Fortalecimiento de las Capacidades Financieras y Productivas de la Asociación de Productoras Kichwas 24 de abril	Jhon Ronald Barros Naranjo	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 2.360,00	\$ 2.440,00	\$ 4.800,00
34	C24-SP-04	Investigación Básica	Programa de análisis de inteligencia emocional y el desarrollo académico de los estudiantes en línea del Ecuador	Maria Noemi Alchundia Mendoza	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 3.720,00	\$ 6.190,00	\$ 9.910,00
35	C24-EC-03	Investigación Social	Programa de formación científica para el fortalecimiento de las competencias investigativas en los estudiantes de pregrado de la modalidad presencial de la facultad de Ciencias de la Educación en la Universidad Estatal de Milagro.	Rufina Narcisca Bravo Alvarado	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 1.980,00	\$ 3.000,00	\$ 4.980,00
36	C24-SP-05	Investigación Básica	Prototipo de un aplicativo móvil para la comunicación y autonomía de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)	Cristhian Ismael Gomez Gaona	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 5.462,50	\$ 8.622,50	\$ 14.085,00

37	C24-SP-03	Investigación Básica	RIESGO Y DIAGNÓSTICO NUTRICIONAL EN PACIENTES ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE UNA UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS	Jasser Andres Palacios Guzman	17	01-04-2025	01-09-2026	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00
38	C24-SP-02	Investigación Básica	Tamizaje nutricional en pacientes pediátricos mediante el uso de cribado STRONGkids en el área de emergencia/observación de Hospital de tercer nivel en la ciudad de Guayaquil.	Stefany Denise Gomez Olaya	20	01-04-2025	01-12-2026	\$ 2.781,00	\$ 1.500,00	\$ 4.281,00
39	C24-DP-02	Investigación Básica	TÉCNICAS DE MINERÍA DE DATOS PARA IDENTIFICAR LAS PROPIEDADES COMERCIALES DEL BANANO ECUATORIANO	Jorge Fabricio Guevara Viejo	12	01-04-2025	01-04-2026	\$ 0,00	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00
40	C24-EC-08	Investigación Básica	"Transformación de la formación docente: integración de la IA para el desarrollo de competencias profesionales en contextos Multinivel y Multimodal"	Graciela Josefina Castro Castillo	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 2.430,00	\$ 7.240,00	\$ 9.670,00
41	C24-DL-01	Investigación Social	Transformaciones sociales y su impacto en el desarrollo económico: Educación, cultura y dinamismo comunitario en la Comuna de San Pedro, cantón Santa Elena	Luis Jonathan Alvarez Naranjo	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 1.210,00	\$ 3.515,50	\$ 4.725,50
42	C24-DS-04	Investigación Básica	Violencia y desigualdad de género en las unidades educativas de las zonas 3 y 5: una mirada profunda a las dinámicas de poder y repercusión en la formación educativa en Ecuador.	Sandy Elisa Jativa Aguirre	24	01-04-2025	01-04-2027	\$ 6.200,00	\$ 8.800,00	\$ 15.000,00
TOTAL								\$ 117.532,56	\$ 152.903,00	\$ 270.435,56

Mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-1-2025-No3, fue aprobado la redistribución del presupuesto institucional, cuyo monto para el programa de investigación es de \$ 2.151.403,21.

La Facultad de Investigación deberá incluir en su presupuesto, los rubros correspondientes a cada proyecto durante el periodo de vigencia del contrato.

Ante lo expuesto, me permito indicar que existe disponibilidad de recursos para la continuidad del proceso correspondiente,

Tomar en consideración, que el director de cada proyecto deberá tener relación de dependencia con la institución para recibir los recursos correspondientes a su proyecto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

 Firmado electrónicamente por: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO	 Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA
Ing. Katherine Zumba Altamirano. EXPERTA DE PRESUPUESTO	Ing. Gloria García Zúñiga, Mgs. DIRECTOR/A FINANCIERO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN
DEVENGADO DEL PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Título: Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores.

Director: VARGAS CASTRO KARINA VERONICA

Tiempo duración: 24 meses

Presupuesto Total \$: 5000.00000

N°	RECURSO	DESCRIPCIÓN	NETO	DEVENGADO	SALDO
1	VIAJES TÉCNICOS: PASAJES AÉREOS NACIONALES; VIÁTICOS (ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN)				
	Viático a la ciudad de Cuenca	Salida de campo	\$ 640,00000	\$ 0,00000	\$ 640,00000
	Viático a la ciudad de Ambato	Salida de campo	\$ 640,00000	\$ 0,00000	\$ 640,00000
	Viático a la ciudad de Manta	Salida de campo	\$ 640,00000	\$ 0,00000	\$ 640,00000
TOTAL VIAJES TÉCNICOS: PASAJES AÉREOS NACIONALES; VIÁTICOS (ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN)			\$ 1.920,00000	\$ 0,00000	\$ 1.920,00000
2	AYUDAS ECONÓMICAS				
	Comite de ética	Investigación sin riesgo	\$ 700,00000	\$ 0,00000	\$ 700,00000
TOTAL AYUDAS ECONÓMICAS			\$ 700,00000	\$ 0,00000	\$ 700,00000
3	MATERIALES Y SUMINISTROS				
	ROLL UP - BANER	Publicidad	\$ 60,00000	\$ 38,00000	\$ 22,00000
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 60,00000	\$ 38,00000	\$ 22,00000
4	PUBLICACIONES				
	Publicación	Revista de Alto impacto	\$ 2.320,00000	\$ 0,00000	\$ 2.320,00000
TOTAL PUBLICACIONES			\$ 2.320,00000	\$ 0,00000	\$ 2.320,00000
TOTALES DEL PROYECTO			\$ 5.000,00000	\$ 38,00000	\$ 4.962,00000



Validar Únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
KARINA VERONICA
VARGAS CASTRO

Director: VARGAS CASTRO KARINA VERONICA

Para:	Ing. Huber Echeverría Vásquez, PhD. Decano de Investigación (S)	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ph.D. Karina Vargas Castro Director del proyecto Cód. Nro. C24-EC-02	
Objeto:	Solicitud de viáticos del proyecto de investigación “ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ESTIMULACIÓN, REHABILITACIÓN INCLUSIVO PARA ADULTOS MAYORES”.	

1. Antecedentes

Mediante el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI UNEMI 2022-2025 (Actualizado) establece como uno de sus objetivos estratégicos: “Incrementar de manera sostenida la producción científica pertinente y de calidad para el desarrollo regional y nacional”.

Mediante resolución Nro. RESOLUCIÓN OCS-SO-20-2023-No4 en el cual se resolvió “Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Universidad Estatal de Milagro, correspondiente al año 2024, presentado por la Dirección de Planificación Institucional”.

El Órgano Colegiado Superior, en sesión ordinaria, emite la RESOLUCIÓN OCS-SO-16-2024-No7, con fecha 5 de septiembre de 2024, donde resuelve: “Aprobar la Convocatoria de Proyectos de investigación 2024, con base en la Resolución CGA- SO-10-2024-No5, emitida por la Comisión de Gestión Académica”.

Mediante resolución OCS-SO-21-2024-No.1, emitida con fecha de 12 diciembre del 2024 el OSC resolvió: Artículo 1. - Aprobar la selección de cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, presentado por el Decanato de Investigación.

El presente contrato tiene por objeto financiar la ejecución del proyecto de investigación “Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores”, como un mecanismo para generar soluciones a problemas de la sociedad, a través de la ciencia y el conocimiento. Los investigadores se obligan a ejecutar y culminar en su totalidad el proyecto de investigación, de conformidad con el cronograma, metodología y productos entregables establecidos, y observando la normativa jurídica aplicable.

2. Motivación jurídica

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación. - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.

Art. 47.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.

Art. 107.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

NORMA TÉCNICA PAGO VIÁTICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 1.- Objeto.- La presente norma técnica tiene por objeto regular el procedimiento que permita a las instituciones del Estado realizar los pagos correspondientes por concepto de viáticos y movilizaciones a las y los servidores y las y los obreros públicos que por necesidad institucional tengan que desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, a cumplir tareas oficiales o a desempeñar actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno.

Art. 3.- Del viático. - Es el estipendio monetario o valor diario que se asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación que se produzcan durante el cumplimiento de servicios institucionales dentro del país y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Por concepto de viáticos diariamente se reconocerá a las y los servidores y las y los obreros del sector público, el cien por ciento (100%) de los valores determinados en el artículo 8 de la presente norma técnica, multiplicado por el número de días de pernóctación, debidamente autorizados.

Se concederá este beneficio únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, dista por lo menos 100 Km de la ciudad donde debe trasladarse para prestar sus servicios.

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 40.- Proyectos de investigación e innovación con financiamiento interno. - Son aquellos proyectos que serán financiados por la Institución, para lo cual deberán ser evaluados y aprobados de acuerdo a las siguientes características básicas:

1. Tener relación con alguna de las Líneas de Investigación institucional y la oferta académica institucional;
2. Proyectarse a la innovación;
3. Proyectarse a la vinculación con la sociedad; y,
4. Contar con estudiantes de grado o posgrado como apoyo a la ejecución del proyecto.

Artículo 42.- Financiamiento para los proyectos de investigación o innovación. - Los fondos para financiar los proyectos de investigación e innovación científica y tecnológica, se establecerán en el presupuesto anual de la institución.

En el presupuesto individual de cada proyecto, deberá reflejarse el valor correspondiente para adquisición de: equipos, software, material de laboratorio y material bibliográfico; capacitación; viajes técnicos; recursos humanos; y todos los demás recursos necesarios para la investigación.

Los rubros a ser considerados en los proyectos financiados por la Universidad serán clasificados, identificados y codificados; previa determinación de la Dirección Financiera y la Coordinación de Investigación.

Artículo 43.- Rubros financiables para los proyectos de investigación o innovación. - Los rubros financiables para la ejecución de los proyectos son los que la Universidad establezca para cada uno, debiendo considerar los siguientes:

1. Talento Humano;
2. Viajes Técnicos: pasajes, alojamiento, alimentación, inscripciones, entre otros;
3. Equipos;
4. Materiales y suministros;
5. Recursos bibliográficos; y,
6. Otros que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado proponga, para aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior, en la convocatoria que se emita para el efecto.

3. Motivación Técnica

Detalles del Proyecto

El presente proyecto se enfoca en un asunto de suma relevancia en el ámbito empresarial ecuatoriano. Las microempresas constituyen una porción significativa de la economía y del mercado laboral nacional, sin embargo, enfrentan desafíos considerables, tales como la carencia de financiamiento, la planificación inadecuada y un liderazgo limitado. La crisis provocada por la pandemia de COVID-19, junto con el incremento de la inseguridad, ha magnificado estos inconvenientes, destacando la urgencia de fortalecer la resiliencia empresarial en este sector.

Para alcanzar este objetivo, se implementará una metodología de investigación que combina métodos cuantitativos y cualitativos. El estudio se distribuirá en tres fases: diagnóstico, análisis y resultados. En la fase de diagnóstico, se llevará a cabo entrevistas a expertos, utilizando cuestionarios previamente elaborados.

3.1. Itinerario de Recolección de datos

NOMBRES	ROL	NOCHES	ITINERARIO	FECHA	
				DESDE	HASTA
KARINA VERONICA VARGAS CASTRO	Investigadores	2	Día 1. lunes 17.08.2026 Traslado Milagro – Cuenca	17/08/2026	19/08/2026
LAZARO ADRIAN GARCIA LEVROC			Día 2. martes 18.08.2026 Actividad: Recolección de Información Cualitativa. Entrevistas a expertos.		
GONZALEZ ROMERO LOURDES MARIBEL					
LAZO BRAVO CISADDY SAMANTHA			Día 3. miércoles 19.08.2026 Retorno a la Ciudad de Milagro		

En esta visita in-situ a la ciudad de Cuenca, estimamos un costo de viáticos de USD \$ 80,00 por noche de pernoctación a cada servidor de la UNEMI, siendo 2 noches para las visitas

1. La actividad 1 detalladas tributan al Objetivo Específico 4: “Aplicación final de los instrumentos para medir la evolución del adulto mayor, a través de entrevistas a expertos en el campo en Centros de Cuenca, Ambato y Manta”, su fin tiene el propósito de realizar entrevistas planificadas dentro del proyecto.

4. Conclusiones

La recolección sistemática y estandarizada de datos constituye un proceso metodológico esencial para el cumplimiento del objetivo específico 4 actividad 1 del proyecto: "Aplicación final de los instrumentos para medir la evolución del adulto mayor, a través de entrevistas a expertos en el campo en Centros de Cuenca, Ambato y Manta". La información obtenida permitirá evaluar de manera objetiva la evolución de las capacidades funcionales, cognitivas, emocionales y sociales de la población participante, fortaleciendo la validez y confiabilidad de los resultados mediante la triangulación entre la evidencia empírica y el juicio experto. Este procedimiento favorecerá la identificación de patrones de cambio atribuibles a la intervención, generando evidencia científica que respalde la efectividad del programa y facilite la formulación de estrategias de mejora basadas en datos verificables y criterios técnicos.

5. Recomendaciones

Se recomienda elevar el presente informe a la dirección correspondiente y competente para gestionar la asignación de los recursos económicos necesarios, asegurando que los viáticos sean cubiertas, considerando el presupuesto asignado al proyecto de investigación "ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ESTIMULACIÓN, REHABILITACIÓN INCLUSIVO PARA ADULTOS MAYORES".

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Cronogramas: https://sga.unemi.edu.ec/pro_proyectoinvestigacion?action=cronograma&id=OPPQRRSSTTUUVVWWTP	07/07/2026	2

7. Firmas

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ph.D. Karina Vargas Castro Director del proyecto Cód. Nro. C24-EC-02	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KARINA VERONICA VARGAS CASTRO

Para:	Ing. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, PhD Vicerrector de Investigación y Posgrado	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Lcdo. Paolo Geovanny Fabre Merchán, PhD Decano de Investigación	
Objeto:	Informe técnico de necesidad para la asignación de viáticos del proyecto de investigación titulado “ <i>Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores.</i> ”, liderado por la Lcda. Karina Verónica Vargas Castro, PhD.	

1. **Antecedentes.** -

- Mediante Resolución Nro.OCS-SO-16-2024-No7, de fecha 5 de septiembre de 2024, el Órgano Colegiado Superior resuelve: “Aprobar la Convocatoria de Proyectos de investigación 2024, con base en la Resolución CGA- SO-10-2024-No5, emitida por la Comisión de Gestión Académica”.
- Mediante Resolución Nro.OCS-SO-16-2024-No7, de fecha 5 de septiembre de 2024, el Órgano Colegiado Superior resuelve: “Aprobar la Convocatoria de Proyectos de investigación 2024, con base en la Resolución CGA- SO-10-2024-No5, emitida por la Comisión de Gestión Académica”.
- Mediante el informe técnico institucional Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2024-010, de fecha 26 de noviembre de 2024, dirigido al Vicerrector de Investigación y Posgrado, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, que en sus Recomendaciones señala: “considerar los siguientes criterios de selección: Diversidad en la selección de Proyectos de investigación que visibilicen a todos los programas/áreas académicas de la UNEMI incluidas las priorizadas.
- Garantizar la sostenibilidad, pertinencia, coherencia e impacto de los proyectos de investigación con base en el puntaje obtenido durante la evaluación interna y externa, alcanzado un puntaje promedio final superior a los 80 puntos”.
- Mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-11-2024 No. 1, del 27 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo de Facultad de Investigación, resolvió: “Artículo 1. Aprobar los Criterios de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024. Artículo 2. Con base en el criterio 1 de los criterios de selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024, seleccionar 36 propuestas de investigación de la Convocatoria 2024 para continuidad del proceso. Artículo 3. Solicitar a la Dirección de Bienes la revisión de disponibilidad de equipos solicitados por los proyectos seleccionados (...)”.
- Mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1, de fecha 12 de diciembre de 2024, El Órgano Colegiado Superior, resuelve: “Artículo 1. - Aprobar la selección de cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG- 2024-006, presentado por el Decanato de Investigación. Artículo 2. - Los cuarenta y dos (42) proyectos de investigación aprobados serán financiados con el 6% del presupuesto asignado para investigación y con recursos de autogestión mediante el Proyecto de Inversión en el ámbito de la Cooperación entre UNEMI y EPUNEMI, para fortalecer la institucionalidad a través de desarrollo de programas de posgrado, de educación continua, eventos culturales, científicos y académicos con los mecanismos integrados de la operatividad entre la Universidad Estatal de Milagro, en el marco de los convenios de cooperación suscritos”.
- Mediante memorando Nro. UNEMI-DF-PTO-2025-023-MEM de fecha 26 de marzo del 2025, suscrito por la Dirección Financiera, donde certifica la disponibilidad presupuestaria para los proyectos de investigación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas, con lo que

se determina que existen los recursos necesarios para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

- Que, con fecha 01 de abril de 2025, las partes involucradas ratifican, aceptan y suscriben el contrato de financiamiento para la ejecución del proyecto de investigación: “Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores.” Cód. Nro. C24-EC-02.”, liderado por la Lcda. Karina Verónica Vargas Castro, PhD.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0180-MEM, de fecha 07 de julio de 2026, la Ph.D. Karina Verónica Vargas Castro, directora del proyecto de investigación “Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores”, código C24-EC-02, remitió el Informe de Solicitud de Viáticos Nro. PROY-KVVC-C24-EC-02-2026-01, con la finalidad de gestionar los recursos necesarios para la ejecución de actividades de recolección de información cualitativa mediante entrevistas a expertos en la ciudad de Cuenca, conforme al cronograma aprobado del proyecto.

2. Motivación Jurídica. -

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación. - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.

Art. 47.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.

Art. 107.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la

estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

NORMA TÉCNICA PAGO VIÁTICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 1.- Objeto.- La presente norma técnica tiene por objeto regular el procedimiento que permita a las instituciones del Estado realizar los pagos correspondientes por concepto de viáticos y movilizaciones a las y los servidores y las y los obreros públicos que por necesidad institucional tengan que desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, a cumplir tareas oficiales o a desempeñar actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno.

Art. 3.- Del viático. - Es el estipendio monetario o valor diario que se asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación que se produzcan durante el cumplimiento de servicios institucionales dentro del país y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo. Por concepto de viáticos diariamente se reconocerá a las y los servidores y las y los obreros del sector público, el cien por ciento (100%) de los valores determinados en el artículo 8 de la presente norma técnica, multiplicado por el número de días de pernoctación, debidamente autorizados. Se concederá este beneficio únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, dista por lo menos 100 Km de la ciudad donde debe trasladarse para prestar sus servicios.

Art. 8.- Del valor de cálculo. - Para efectos de cálculo y pago de viáticos dentro del país para las y los servidores y las y los obreros del sector público, las unidades financieras o las que hicieren sus veces deben realizar el cálculo considerando los valores establecidos en la siguiente tabla:

NIVELES VALOR EN DÓLARES PRIMER NIVEL

Servidoras y servidores comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior, personal de seguridad de las primeras autoridades con rango ministerial; y, las y los Oficiales con grado de Generales o su equivalente de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador. USD 130,00

SEGUNDO NIVEL

Demás servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público. USD 80,00.

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los valores para el cálculo y pago de viáticos dentro del país, serán considerados como techos: para las y los servidores del nivel directivo, el valor de USD.130,00; y, para las y los demás servidores públicos el valor de USD.80,00. Asimismo, en el caso de la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, hacia el sector rural donde deba trasladarse para prestar sus servicios, deberán ser considerados como techo los 100 kilómetros que determina el presente Acuerdo; para lo cual, le corresponde a cada Gobierno Autónomo Descentralizado emitir la resolución correspondiente que regule estos valores, observando su real capacidad económica, así como las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre poblados.

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 40.- Proyectos de investigación e innovación con financiamiento interno. - Son aquellos proyectos que serán financiados por la Institución, para lo cual deberán ser evaluados y aprobados de acuerdo a las siguientes características básicas:

1. Tener relación con alguna de las Líneas de Investigación institucional y la oferta académica institucional;
2. Proyectarse a la innovación;
3. Proyectarse a la vinculación con la sociedad; y,
4. Contar con estudiantes de grado o posgrado como apoyo a la ejecución del proyecto.

Artículo 42.- Financiamiento para los proyectos de investigación o innovación. - Los fondos para financiar los proyectos de investigación e innovación científica y tecnológica, se establecerán en el presupuesto anual de la institución.

En el presupuesto individual de cada proyecto, deberá reflejarse el valor correspondiente para adquisición de: equipos, software, material de laboratorio y material bibliográfico; capacitación; viajes técnicos; recursos humanos; y todos los demás recursos necesarios para la investigación.

Los rubros a ser considerados en los proyectos financiados por la Universidad serán clasificados, identificados y codificados; previa determinación de la Dirección Financiera y la Coordinación de Investigación.

Artículo 43.- Rubros financiables para los proyectos de investigación o innovación. - Los rubros financiables para la ejecución de los proyectos son los que la Universidad establezca para cada uno, debiendo considerar los siguientes:

1. Talento Humano;
2. Viajes Técnicos: pasajes, alojamiento, alimentación, inscripciones, entre otros;
3. Equipos;
4. Materiales y suministros;
5. Recursos bibliográficos; y,
6. Otros que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado proponga, para aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior, en la convocatoria que se emita para el efecto.

3. Motivación Técnica. -

El proyecto de investigación “*Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores.*”, aprobado mediante Resolución OCS-SO-21-2024-No. 1, se encuentra en ejecución con una duración de veinticuatro (24) meses.

Su objetivo específico “Tabular los resultados de la evolución de los adultos mayores para establecer el impacto y la respectiva difusión” mediante la ejecución de la actividad “Aplicación final de los instrumentos para medir la evolución del adulto mayor, a través de entrevistas a expertos en el campo en Centros de Cuenca, Ambato y Manta”, prevista en el cronograma aprobado.

Para su cumplimiento, cuatro integrantes del equipo investigador se trasladarán a la ciudad de Cuenca del 17 al 19 de agosto de 2026, donde realizarán entrevistas a expertos vinculados con la atención, estimulación y rehabilitación de adultos mayores, la información recopilada permitirá complementar la aplicación de los instrumentos, contrastar los resultados obtenidos y fortalecer la evaluación del impacto del programa desde criterios técnicos y especializados

En virtud de lo señalado, desde la Gestión de Proyectos y Grupos de Investigación se considera técnicamente pertinente la asignación de viáticos para los cuatro investigadores participantes, por un valor total de USD 640,00, recursos que permitirán garantizar el desarrollo de las actividades de campo previstas y contribuir al cumplimiento de los objetivos de investigación institucionales establecidos para el proyecto.

A continuación, se detallan los valores de los viáticos requeridos para la estancia investigativa y las actividades planificadas:

Viáticos

Q	NOMBRES	ROL	NOCHES	ITINERARIO	FECHA		VALOR
				LUGARES	DESDE	HASTA	
1	KARINA VERONICA VARGAS CASTRO	DIRECTOR DEL PROYECTO	2	Día 1. lunes 17.08.2026 Traslado Milagro – Cuenca Actividad: Recolección de Información Día 2. martes 18.08.2026 Actividad: Recolección de Información Cualitativa. Entrevistas a expertos. Día 3. miércoles 19.08.2026 Retorno a la Ciudad de Milagro	17/08/2026	19/08/2026	\$160
2	LAZARO ADRIAN GARCIA LEBROC	INVESTIGADOR ASOCIADO	2	Día 1. lunes 17.08.2026 Traslado Milagro – Cuenca Actividad: Recolección de Información Día 2. martes 18.08.2026 Actividad: Recolección de Información Cualitativa. Entrevistas a expertos. Día 3. miércoles 19.08.2026 Retorno a la Ciudad de Milagro	17/08/2026	19/08/2026	\$160
3	LOURDES MARIBEL GONZALEZ ROMERO	INVESTIGADOR ASOCIADO	2	Día 1. lunes 17.08.2026 Traslado Milagro – Cuenca Actividad: Recolección de Información Día 2. martes 18.08.2026 Actividad: Recolección de Información Cualitativa. Entrevistas a expertos. Día 3. miércoles 19.08.2026 Retorno a la Ciudad de Milagro	17/08/2026	19/08/2026	\$160
4	CISADDY SAMANTHA LAZO BRAVO	INVESTIGADOR ASOCIADO	2	Día 1. lunes 17.08.2026 Traslado Milagro – Cuenca Actividad: Recolección de Información Día 2. martes 18.08.2026 Actividad: Recolección de Información Cualitativa. Entrevistas a expertos. Día 3. miércoles 19.08.2026 Retorno a la Ciudad de Milagro	17/08/2026	19/08/2026	\$160

Objetivo del proyecto al que tributa:

Objetivo que atribuye: Todas las actividades detalladas tributan al Objetivo Específico 4 de acuerdo con su cronograma de actividades del proyecto: “Tabular los resultados de la evolución de los adultos mayores para establecer el impacto y la respectiva difusión”

Justificación: La presente solicitud responde a la necesidad de ejecutar la actividad 1 “Aplicación final de los instrumentos para medir la evolución del adulto mayor, a través de entrevistas a expertos en el campo en Centros de Cuenca, Ambato y Manta.”, contemplada en el cronograma del proyecto y registrada en el Sistema de Gestión Académica (SGA). Para el desarrollo de esta actividad, el equipo investigador se trasladará a la ciudad de Cuenca, donde realizará entrevistas a expertos y profesionales vinculados a la atención, estimulación y rehabilitación de adultos mayores. La información recopilada permitirá validar la aplicación final de los instrumentos de investigación, fortalecer el análisis de la evolución de los participantes y generar evidencia que

contribuya a la evaluación del impacto del Programa Integral de Estimulación y Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores.

Conforme a los reportes del SGA, el proyecto dispone de un presupuesto total de USD 5.000,00, con un monto devengado de USD 38,00 y un saldo disponible de USD 4.962,00, equivalente a una ejecución presupuestaria del 0,76 %. Este nivel de ejecución evidencia la disponibilidad de recursos para financiar la presente salida de campo, la cual forma parte de la planificación financiera aprobada.

Cabe destacar que el equipo ejecutor del proyecto se encuentra al día en la presentación de los informes mensuales y que las actividades planificadas forman parte del cronograma aprobado y del cumplimiento de los objetivos específicos planteados. En tal virtud, la presente solicitud permitirá garantizar la ejecución oportuna de las actividades previstas y el adecuado desarrollo de la investigación.

4. Conclusiones. -

Con base a lo expuesto, la Gestión de Proyectos y Grupos de investigación de la Facultad de Investigación concluye lo siguiente:

- La salida de campo a la ciudad de Cuenca, programada del 17 al 19 de agosto de 2026, constituye una actividad fundamental para la aplicación final de los instrumentos de investigación mediante entrevistas a expertos, permitiendo fortalecer el análisis de la evolución de los adultos mayores y la evaluación del impacto del Programa Integral de Estimulación y Rehabilitación Inclusivo.
- Las actividades planificadas forman parte del cronograma aprobado y corresponden a la actividad “Aplicación final de los instrumentos para medir la evolución del adulto mayor, a través de entrevistas a expertos en el campo en Centros de Cuenca, Ambato y Manta”, encontrándose el equipo ejecutor al día en la presentación de los informes mensuales del proyecto.
- Conforme a los reportes del SGA, el proyecto dispone de un presupuesto total de USD 5.000,00, con un monto devengado de USD 38,00 y un saldo disponible de USD 4.962,00, equivalente a una ejecución presupuestaria del 0,76 %. Este nivel de ejecución evidencia la disponibilidad de recursos para financiar la presente salida de campo, la cual forma parte de la planificación financiera aprobada.
- En base a las actividades es importante la asignación de viáticos por un valor total de USD 640,00 que contempla dos (2) noches de 17 al 19 de agosto del 2026, correspondientes a cuatro investigadores de la Universidad Estatal de Milagro que participarán en la comisión de servicios programada en la ciudad de Cuenca, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Norma Técnica para el Pago de Viáticos a Servidores y Obreros del Sector Público.

5. Recomendaciones. -

Con base a lo expuesto, la Gestión de Proyectos y Grupos de la Facultad de Investigación recomienda lo siguiente:

- Trasladar el presente informe al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, para emitir el informe de pertinencia de la salida de campo de los investigadores del proyecto: “Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores”.
- Disponer a la Dirección de Talento Humano la revisión y emisión del informe de pertinencia que corresponda, conforme al procedimiento aplicable.

- Disponer a la Dirección Financiera la revisión de los valores solicitados por concepto de viáticos, así como la verificación de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

6. Anexos

No.	Link del Expediente
1	LINK DE EXPEDIENTE

7. Firmas

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Madelyne Alcázar Campuzano Técnico de Investigación	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MADELYNE ZAMARA ALCAZAR CAMPUZANO
Revisado por: Ing. Orly Huerta Chamorro, MAE. Experto de Gestión de Proyectos y Grupos de Investigación	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ORLY GEOVANNY HUERTA CHAMORRO
Aprobado por: Lcdo. Paolo Fabre Merchán, PhD. Decano de Investigación	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1106-MEM

Milagro, 22 de julio de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores".

Antecedente. –

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0180-MEM, de fecha 07 de julio de 2026, la Ph.D. Karina Verónica Vargas Castro remitió el Informe de Solicitud de Viáticos N.º PROY-KVVC-C24-EC-02-2026-01, con la finalidad de gestionar los recursos necesarios para la ejecución de actividades de recolección de información cualitativa mediante entrevistas a expertos en la ciudad de Cuenca, conforme al cronograma aprobado del proyecto.

Requerimiento. -

Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2025-26, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

A la Vicerrectora Académica de Formación de Grado:

El informe de pertinencia emitido por las Direcciones de Carrera y Decanatos Académicos, que respalde la autorización para la salida de campo, programado del **17 al 19 de agosto del 2026**, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones académicas, administrativas y contractuales vigentes de los docentes detallados a continuación:

- Karina Verónica Vargas Castro
- Lázaro Adrián García Lebroc
- Lourdes Maribel González Romero
- Cisaddy Samantha Lazo Bravo

Link del expediente. -

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Cm30NWoozkMB-e9gqY3W_APY2v4K3eAt

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1106-MEM

Milagro, 22 de julio de 2026

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Copia:

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion

Srta. Lcda. Narcisa Elizabeth Vera Yunga
Técnico de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigacion

ma/oh



Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0987-MEM

Milagro, 23 de julio de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores".

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1106-MEM, de fecha 22 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

"Antecedente. –

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0180-MEM, de fecha 07 de julio de 2026, la Ph.D. Karina Verónica Vargas Castro remitió el Informe de Solicitud de Viáticos N.º PROY-KVVC-C24-EC-02-2026-01, con la finalidad de gestionar los recursos necesarios para la ejecución de actividades de recolección de información cualitativa mediante entrevistas a expertos en la ciudad de Cuenca, conforme al cronograma aprobado del proyecto.

Requerimiento. -

Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2025-26, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

A la Vicerrectora Académica de Formación de Grado:

*El informe de pertinencia emitido por las Direcciones de Carrera y Decanatos Académicos, que respalde la autorización para la salida de campo, programado del **17 al 19 de agosto del 2026**, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones académicas, administrativas y contractuales vigentes de los docentes detallados a continuación:*

- Karina Verónica Vargas Castro
- Lázaro Adrián García Lebroc
- Lourdes Maribel González Romero
- Cisaddy Samantha Lazo Bravo

Link del expediente. -

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Cm30NWo0zkMB-e9gqY3W_APY2v4K3eAt(...).

En virtud de lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a su autoridad el requerimiento, con la finalidad que disponga a

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0987-MEM

Milagro, 23 de julio de 2026

quien corresponda elabore el informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto titulado "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-1106-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-1106-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Técnico de Investigación

Srta. Lcda. Narcisa Elizabeth Vera Yunga
Técnico de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigación

mm



Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1217-MEM

Milagro, 12 de agosto de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores".

Antecedente. –

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0180-MEM, de fecha 07 de julio de 2026, la Ph.D. Karina Verónica Vargas Castro remitió el Informe de Solicitud de Viáticos N.º PROY-KVVC-C24-EC-02-2026-01, con la finalidad de gestionar los recursos necesarios para la ejecución de actividades de recolección de información cualitativa mediante entrevistas a expertos en la ciudad de Cuenca, conforme al cronograma aprobado del proyecto.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1106-MEM, de fecha 22 de julio de 2026, el Decano de Investigación solicitó gestionar ante el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado el informe de pertinencia emitido por las Direcciones de Carrera y Decanatos Académicos, respecto a la participación de los docentes en la salida de campo. Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0539-MEM de fecha 12 de agosto de 2026, se remitieron los informes de pertinencia emitidos por las Facultades correspondientes:

- Informe Técnico No. ITI-FACE-DIRECCIÓN-PAFD.-P-09- 2026, remitido mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0220-MEM decano de la Facultad de Educación.
- Informe Técnico No. ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-016- 2026, remitido mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0220-MEM decano de la Facultad de Educación.
- Informe Técnico No. ITI-FACE-DIR-PINE-P-2026-026, remitido mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0220-MEM decano de la Facultad de Educación.
- Informe Técnico No. ITI-TUR-LIN-UNEMI-RSC-043-2026, remitido mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0589-MEM por la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho.

Requerimiento. –

Ante lo expuesto, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1217-MEM

Milagro, 12 de agosto de 2026

Al Director de Talento Humano:

El informe de pertinencia que avale la salida de los predios universitarios de los siguientes docentes, programada del **17 al 19 de agosto del 2026**

- Karina Verónica Vargas Castro
- Lázaro Adrián García Lebroc
- Lourdes Maribel González Romero
- Cisaddy Samantha Lazo Bravo

Link del expediente. -

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Cm30NWoozkMB-e9gqY3W_APY2v4K3eAt

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Copia:

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion

Sra. Karina Veronica Vargas Castro
Profesor Tiempo Completo Agregado 3

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigacion

ma/oh



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**PAOLO GEOVANNY
FABRE MERCHAN**

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1059-MEM

Milagro, 13 de agosto de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores".

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1217-MEM, de fecha 12 de agosto de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

"Antecedente. –

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0180-MEM, de fecha 07 de julio de 2026, la Ph.D. Karina Verónica Vargas Castro remitió el Informe de Solicitud de Viáticos N.º PROY-KVVC-C24-EC-02-2026-01, con la finalidad de gestionar los recursos necesarios para la ejecución de actividades de recolección de información cualitativa mediante entrevistas a expertos en la ciudad de Cuenca, conforme al cronograma aprobado del proyecto.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1106-MEM, de fecha 22 de julio de 2026, el Decano de Investigación solicitó gestionar ante el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado el informe de pertinencia emitido por las Direcciones de Carrera y Decanatos Académicos, respecto a la participación de los docentes en la salida de campo.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0539-MEM de fecha 12 de agosto de 2026, se remitieron los informes de pertinencia emitidos por las Facultades correspondientes:

- *Informe Técnico No. ITI-FACE-DIRECCIÓN-PAFD.-P-09- 2026, remitido mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0220-MEM decano de la Facultad de Educación.*
- *Informe Técnico No. ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-016- 2026, remitido mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0220-MEM decano de la Facultad de Educación.*
- *Informe Técnico No. ITI-FACE-DIR-PINE-P-2026-026, remitido mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0220-MEM decano de la Facultad de Educación.*
- *Informe Técnico No. ITI-TUR-LIN-UNEMI-RSC-043-2026, remitido mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0589-MEM por la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho.*

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1059-MEM

Milagro, 13 de agosto de 2026

Requerimiento. –

Ante lo expuesto, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

Al Director de Talento Humano:

El informe de pertinencia que avale la salida de los predios universitarios de los siguientes docentes, programada del 17 al 19 de agosto del 2026

- *Karina Verónica Vargas Castro*
- *Lázaro Adrián García Lebroc*
- *Lourdes Maribel González Romero*
- *Cisaddy Samantha Lazo Bravo*

Link del expediente. -

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Cm30NWoozkMB-e9gqY3W_APY2v4K3eAt"(...).

En virtud de lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a su autoridad el requerimiento, con la finalidad de que disponga a la Dirección de Talento Humano la elaboración del informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto titulado "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores", programada del 17 al 19 de agosto del 2026, a favor de los docentes antes descritos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-1217-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-1217-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1059-MEM

Milagro, 13 de agosto de 2026

Tecnico de Investigacion

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigacion

Sra. Karina Veronica Vargas Castro
Profesor Tiempo Completo Agregado 3

mm



Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1227-MEM

Milagro, 14 de agosto de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de asignación de viáticos para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores".

Antecedentes.-

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0180-MEM, de fecha 07 de julio de 2026, la Ph.D. Karina Verónica Vargas Castro remitió el Informe de Solicitud de Viáticos N.º PROY-KVVC-C24-EC-02-2026-01, con la finalidad de gestionar los recursos necesarios para la ejecución de actividades de recolección de información cualitativa mediante entrevistas a expertos en la ciudad de Cuenca, conforme al cronograma aprobado del proyecto.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1106-MEM, de fecha 22 de julio de 2026, el Decano de Investigación solicitó gestionar ante el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado el informe de pertinencia emitido por las Direcciones de Carrera y Decanatos Académicos, respecto a la participación de los docentes en la salida de campo.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0539-MEM de fecha 12 de agosto de 2026, se remitieron los informes de pertinencia emitidos por las Facultades correspondientes:

- Informe Técnico No. ITI-FACE-DIRECCIÓN-PAFD.-P-09- 2026, remitido mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0220-MEM decano de la Facultad de Educación.
- Informe Técnico No. ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-016- 2026, remitido mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0220-MEM decano de la Facultad de Educación.
- Informe Técnico No. ITI-FACE-DIR-PINE-P-2026-026, remitido mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0220-MEM decano de la Facultad de Educación.
- Informe Técnico No. ITI-TUR-LIN-UNEMI-RSC-043-2026, remitido mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0589-MEM por la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho.

Mediante Memorando Nro UNEMI-FDI-2026-1217-MEM, de fecha 12 de agosto de 2026, el Decano de Investigación solicitó gestionar ante Al Director de Talento Humano el informe de pertinencia.

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1227-MEM

Milagro, 14 de agosto de 2026

Mediante Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-1040-MEM, de fecha 14 de agosto de 2026, el Director de Talento Humano remitió el Informe Técnico Nro. ITI-UNEMI-DTH-AAAR-2026-022

Requerimiento.-

Con base a lo expuesto, y basándonos en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2025-26, y en los informes de pertinencia emitidos por: El Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano, la Facultad de Investigación solicita muy respetuosamente se disponga lo siguiente:

A la Dirección Financiera. -

Gestione el pago de viáticos por un monto total de \$640,00 dólares, los cuales serán asignados a la Directora del Proyecto la Lcda. Karina Verónica Vargas Castro, PhD., y a los investigadores Msc. Lázaro Adrián García Lebroc, Msc. Lourdes Maribel González Romero, Msc. Cisaddy Samantha Lazo Bravo La cobertura de estos viáticos es necesaria del **17 al 19 de agosto del 2026**, período en el que el equipo de investigación llevará a cabo sus actividades en la ciudad de Cuenca.

A continuación, se detalla el Itinerario de salida:

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1227-MEM

Milagro, 14 de agosto de 2026

N	NOMBRES	ROL	VALOR	NOCHES	ITINERARIO	FECHA	
					LUGARES	DESDE	HASTA
1	KARINA VERONICA VARGAS CASTRO	DIRECTORA DEL PROYECTO	\$160	2	Día 1. lunes 17.08.2026 Traslado Milagro – Cuenca Actividad: Recolección de Información	17/08/2026	19/08/2026
2	LAZARO ADRIAN GARCIA LEBROC	INVESTIGADOR ASOCIADO	\$160		Día 2. martes 18.08.2026 Actividad: Recolección de Información		
3	LOURDES MARIBEL GONZALEZ ROMERO	INVESTIGADOR ASOCIADO	\$160		Cualitativa. Entrevistas a expertos. Día 3. miércoles 19.08.2026		
4	CISADDY SAMANTHA LAZO BRAVO	INVESTIGADOR ASOCIADO	\$160		Retorno a la Ciudad de Milagro Retorno a la Ciudad de Milagro		

Es importante destacar que el equipo docente se transportará en movilización propia.

Link del expediente:

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Cm30NWoozkMB-e9gqY3W_APY2v4K3eAt

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1227-MEM

Milagro, 14 de agosto de 2026

Copia:

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigacion

ma/oh



Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0987-MEM

Milagro, 23 de julio de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores".

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1106-MEM, de fecha 22 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

"Antecedente. –

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0180-MEM, de fecha 07 de julio de 2026, la Ph.D. Karina Verónica Vargas Castro remitió el Informe de Solicitud de Viáticos N.º PROY-KVVC-C24-EC-02-2026-01, con la finalidad de gestionar los recursos necesarios para la ejecución de actividades de recolección de información cualitativa mediante entrevistas a expertos en la ciudad de Cuenca, conforme al cronograma aprobado del proyecto.

Requerimiento. -

Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2025-26, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

A la Vicerrectora Académica de Formación de Grado:

*El informe de pertinencia emitido por las Direcciones de Carrera y Decanatos Académicos, que respalde la autorización para la salida de campo, programado del **17 al 19 de agosto del 2026**, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones académicas, administrativas y contractuales vigentes de los docentes detallados a continuación:*

- Karina Verónica Vargas Castro
- Lázaro Adrián García Lebroc
- Lourdes Maribel González Romero
- Cisaddy Samantha Lazo Bravo

Link del expediente. -

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Cm30NWo0zkMB-e9gqY3W_APY2v4K3eAt(...).

En virtud de lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a su autoridad el requerimiento, con la finalidad que disponga a

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0987-MEM

Milagro, 23 de julio de 2026

quien corresponda elabore el informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto titulado "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-1106-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-1106-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Técnico de Investigación

Srta. Lcda. Narcisa Elizabeth Vera Yunga
Técnico de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigación

mm



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**EDWUIN JESUS
CARRASQUERO
RODRIGUEZ**

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1106-MEM

Milagro, 22 de julio de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores".

Antecedente. –

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0180-MEM, de fecha 07 de julio de 2026, la Ph.D. Karina Verónica Vargas Castro remitió el Informe de Solicitud de Viáticos N.º PROY-KVVC-C24-EC-02-2026-01, con la finalidad de gestionar los recursos necesarios para la ejecución de actividades de recolección de información cualitativa mediante entrevistas a expertos en la ciudad de Cuenca, conforme al cronograma aprobado del proyecto.

Requerimiento. -

Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2025-26, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

A la Vicerrectora Académica de Formación de Grado:

El informe de pertinencia emitido por las Direcciones de Carrera y Decanatos Académicos, que respalde la autorización para la salida de campo, programado del **17 al 19 de agosto del 2026**, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones académicas, administrativas y contractuales vigentes de los docentes detallados a continuación:

- Karina Verónica Vargas Castro
- Lázaro Adrián García Lebroc
- Lourdes Maribel González Romero
- Cisaddy Samantha Lazo Bravo

Link del expediente. -

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Cm30NWoozkMB-e9gqY3W_APY2v4K3eAt

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1106-MEM

Milagro, 22 de julio de 2026

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Copia:

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion

Srta. Lcda. Narcisa Elizabeth Vera Yunga
Técnico de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigacion

ma/oh



Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0509-MEM

Milagro, 27 de julio de 2026

PARA: Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

Sra. Mgs. María José Ortiz Zurita
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y Derecho, Subrogante

ASUNTO: Solicitud de Informe Técnico-docente sobre la pertinencia académica y la afectación de actividades en el distributivo docente.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. **UNEMI-VICEINVPOSG-2026-0987-MEM**, suscrito por el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, vicerrector de Investigación y Posgrado, mediante el cual se solicita la emisión de los informes de pertinencia correspondientes a la **primera salida** de campo de 2026 del proyecto denominado **“Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores”**, que se desarrollará en la ciudad de Cuenca del 17 al 19 de agosto de 2026.

En este contexto, agradeceré disponer la revisión de la documentación que consta en el expediente y la elaboración del respectivo **informe técnico-docente**, en el que se determine la pertinencia académica de la participación y la posible afectación de las actividades contempladas en el distributivo de los siguientes docentes:

- *Karina Verónica Vargas Castro*
- *Lázaro Adrián García Lebroc*
- *Lourdes Maribel González Romero*
- *Cisaddy Samantha Lazo Bravo*

Link del expediente. –

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Cm30NWoozkMB-e9gqY3W_APY2v4K3eAt

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Referencias:
- UNEMI-VICEINVPOSG-2026-0987-MEM

Anexos:
- unemi-fdi-2026-1106-mem.pdf
- unemi-viceinvposg-2026-0987-mem.pdf

Copia:
Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0509-MEM

Milagro, 27 de julio de 2026

yg



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JESENNIA DEL PILAR
CARDENAS COBO**

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-1040-MEM

Milagro, 14 de agosto de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Pertinencia de participación de primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores" a desarrollarse del 17 al 19 de agosto del 2026 en Cuenca, Movilidad Nacional Saliente.

De mi consideración:

En atención a la disposición de la Máxima Autoridad en reasignación al Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1059-MEM se emite Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-AAAR-2026-022, relacionado a la Pertinencia de participación de primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores" a desarrollarse del 17 al 19 de agosto del 2026 en Cuenca, Movilidad Nacional Saliente.

Información que se encuentra en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/15mSwNnD5S2_t9ZdhJ4ZQ5W5-Lbhs1aDt?usp=sharing

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1059-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-1217-mem.pdf

aa/dr



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA

Para:	PhD. JESENNIA DEL PILAR CÁRDENAS COBO RECTOR (S)	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar Viabilidad participación de primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores" a desarrollarse del 17 al 19 de agosto del 2026 en Cuenca, Movilidad Nacional Saliente.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1 del EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR CONSIDERANDO de fecha 12 de diciembre del 2024, en su Artículo 1. - Aprobar la selección de cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG2024-006, presentado por el Decanato de Investigación.

Que, con CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: “ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ESTIMULACIÓN, REHABILITACIÓN INCLUSIVO PARA ADULTOS MAYORES.” con Cód. Nro. C24-EC-02 del 1 de abril del 2025 en su CLÁUSULA CUARTA.con – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto financiar la ejecución del proyecto de investigación “Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores”, como un mecanismo para generar soluciones a problemas de la sociedad, a través de la ciencia y el conocimiento. Los investigadores se obligan a ejecutar y culminar en su totalidad el proyecto de investigación, de conformidad con el cronograma, metodología y productos entregables establecidos, y observando la normativa jurídica aplicable

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1106-MEM de fecha 22 de julio del 2026 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán DECANO DE INVESTIGACIÓN remite a Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado la Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores", sustentado mediante Informe Tecnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2025-26, que concluye:

- La salida de campo a la ciudad de Cuenca, programada del 17 al 19 de agosto de 2026, constituye una actividad fundamental para la aplicación final de los instrumentos de investigación mediante entrevistas a expertos, permitiendo fortalecer el análisis de la evolución de los adultos mayores y la evaluación del impacto del Programa Integral de Estimulación y Rehabilitación Inclusivo.
- Las actividades planificadas forman parte del cronograma aprobado y corresponden a la actividad “Aplicación final de los instrumentos para medir la evolución del adulto mayor, a través de entrevistas a expertos en el campo en Centros de Cuenca, Ambato y Manta”, encontrándose el equipo ejecutor al día en la presentación de los informes mensuales del proyecto.
- Conforme a los reportes del SGA, el proyecto dispone de un presupuesto total de USD 5.000,00, con un monto devengado de USD 38,00 y un saldo disponible de USD 4.962,00, equivalente a una ejecución presupuestaria del 0,76 %. Este nivel de ejecución evidencia la disponibilidad de recursos para financiar la presente salida de campo, la cual forma parte de la planificación financiera aprobada.
- En base a las actividades es importante la asignación de viáticos por un valor total de

USD 640,00 que contempla dos (2) noches de 17 al 19 de agosto del 2026, correspondientes a cuatro investigadores de la Universidad Estatal de Milagro que participarán en la comisión de servicios programada en la ciudad de Cuenca, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Norma Técnica para el Pago de Viáticos a Servidores y Obreros del Sector Público.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0987-MEM de fecha 23 de julio del 2026 suscrito por Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, remite a Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado la Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores", de los siguientes docentes:

- Karina Verónica Vargas Castro
- Lázaro Adrián García Lebroc
- Lourdes Maribel González Romero
- Cisaddy Samantha Lazo Bravo

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0509-MEM suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO, remite a Sr. Mgs. Walter Victoriano Loo Briones, Decano Facultad Ciencias de la Educación y Sra. Mgs. María José Ortiz Zurita, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y Derecho, Subrogante, la Solicitud de Informe Técnico-docente sobre la pertinencia académica y la afectación de actividades en el distributivo docente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0589-MEM de fecha 11 de agosto del 2026 suscrito por Mgs. María José Ortiz Zurita DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO, SUBROGANTE remite a Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado el Informe técnico de pertinencia académica y la afectación de actividades en el distributivo-Mgs. Adrián García sustentado mediante **informe técnico No. ITI-TUR-LIN-UNEMI-RSC-043-2026** de fecha 29 de julio del 2026, que concluye:

- Que, se considera pertinente la participación del **Mgs. Lázaro Adrián García Lebroc** en la primera salida de campo del año 2026, correspondiente al proyecto denominado "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores", que se desarrollará en la ciudad de Cuenca, del 17 al 19 de agosto de 2026.
- Que, el Mgs. Lázaro García Lebroc cumplirá con las actividades del del proyecto de investigación "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores" conforme el artículo 23.- Derechos de los profesores e investigadores del Reglamento de Facultades de Grado UNEMI
- Que, de conformidad con el cronograma académico institucional, el inicio del período de clases está previsto para el 24 de agosto de 2026, por lo que la salida de campo programada del 17 al 19 de agosto de 2026 no genera afectación a las actividades de docencia Del Mgs. Lázaro García Lebroc

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0220-MEM de fecha 06 de agosto el 2026 suscrito por Mgs. Walter Victoriano Loo Briones DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN remite a Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado la respuesta de Solicitud de Informe Técnico-docente sobre la pertinencia académica y la afectación de actividades en el distributivo docente, mediante :

- **Informe Tecnico No. ITI-FACE-DIRECCIÓN-PAFD.-P-09- 2026** que concluye: Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la investigación que tiene como finalidad cumplir una agenda académica en el mes de

agosto de 2026, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las autoridades, para la participación **del docente MSc. Cisaddy Samantha Lazo Bravo**, por el momento no tendría carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.

- **Informe Técnico No. ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-016- 2026, que concluye:** Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la investigación que tiene como finalidad cumplir una agenda académica en el mes de agosto de 2026, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las autoridades, para la participación del docente **MSc. Karina Verónica Vargas Castro**, por el momento no tendría carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.
- **Informe Técnico No. ITI-FACE-DIR-PINE-P-2026-026, que concluye:** Que, la salida de campo se encuentra relacionada con el proyecto de investigación "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores" y está programada para realizarse del 17 al 19 de agosto de 2026 en la ciudad de Cuenca. Que, la docente **Lourdes Maribel González Romero** consta entre los participantes previstos para la ejecución de las actividades de recolección de información cualitativa mediante entrevistas a expertos. Que, la actividad responde al cronograma aprobado del proyecto y cuenta con el requerimiento formal del Decanato de Investigación y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado para la emisión del informe de pertinencia. • Que, desde la perspectiva académica, la participación de la docente se considera pertinente, siempre que se garantice el cumplimiento de sus obligaciones académicas, administrativas y contractuales.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0539-MEM de fecha 12 de agosto del 2026 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO remite a Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado el Pronunciamiento de pertinencia académica para la primera salida de campo de 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores", a desarrollarse en la ciudad de Cuenca del 17 al 19 de agosto de 2026, que concluye:

- Una vez revisados y analizados los informes técnicos remitidos por las Facultades competentes, este Vicerrectorado acoge las conclusiones contenidas en los mismos, al encontrarse sustentadas en la planificación académica y en la revisión de las actividades asignadas a los docentes involucrados, sin que se evidencie afectación al normal desarrollo de sus responsabilidades académicas durante las fechas previstas para la salida de campo.
- En virtud de lo expuesto, el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado emite pronunciamiento favorable respecto de la pertinencia académica de la participación de los docentes Karina Verónica Vargas Castro, Lázaro Adrián García Lebroc, Lourdes Maribel González Romero y Cisaddy Samantha Lazo Bravo en la primera salida de campo de 2026 del referido proyecto de investigación, prevista del 17 al 19 de agosto de 2026 en la ciudad de Cuenca.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1217-MEM de fecha 12 de agosto del 2026 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán DECANO DE INVESTIGACIÓN remite a Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado la Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores", que concluye:

- Al Director de Talento Humano: El informe de pertinencia que avale la salida de los predios universitarios de los siguientes docentes, programada del 17 al 19 de agosto del 2026 Karina Verónica Vargas Castro Lázaro Adrián García Lebroc Lourdes Maribel González Romero Cisaddy Samantha Lazo Bravo

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1059-MEM del 13 de agosto del 2026 suscrito por Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO remite a Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo Rector la Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores"., que concluye:

- Al Director de Talento Humano: El informe de pertinencia que avale la salida de los predios universitarios de los siguientes docentes, programada del 17 al 19 de agosto del 2026 Karina Verónica Vargas Castro Lázaro Adrián García Lebroc Lourdes Maribel González Romero Cisaddy Samantha Lazo Bravo

Que mediante reasignación en el Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1059-MEM La máxima autoridad, dispone al Director de Talento Humano se realice el informe de pertinencia.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la

máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

Art. 8.- Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines.-

a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;

b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico;

c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional;

d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;

e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo;

f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal;

g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;

i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento;

j) Reconocer a la cultura y las artes como productoras de conocimientos y constructoras de nuevas memorias, así como el derecho de las personas al acceso del conocimiento producido por la actividad cultural, y de los artistas a ser partícipes de los procesos de enseñanza en el Sistema de Educación Superior;

k) Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe superior, con criterios de calidad y conforme a la diversidad cultural; y,

l) Fortalecer la utilización de idiomas ancestrales y expresiones culturales, en los diferentes campos del conocimiento.

Art. 13.- Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior:

- a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;
- b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura;
- c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística;
- d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema;
- e) Evaluar y acreditar a las instituciones del Sistema de Educación Superior, sus programas y carreras, y garantizar independencia y ética en el proceso;
- f) Garantizar el respeto a la autonomía universitaria responsable;
- g) Garantizar el cogobierno efectivo, democrático y participativo;
- h) Promover el ingreso del personal docente y administrativo, en base a concursos públicos previstos en la Constitución;
- i) Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización y perfeccionamiento profesional para los actores del sistema;
- j) Garantizar las facilidades y condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a desarrollar actividad, potencialidades y habilidades;
- k) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales;
- l) Promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad;
- m) Promover el respeto de los derechos de la naturaleza, la preservación de un ambiente sano y una educación y cultura ecológica;
- n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal;
- o) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación;
- p) Implementar políticas y programas institucionales con el fin de erradicar cualquier forma de violencia;
- q) Crear programas de prevención orientados a identificar las diferentes formas de violencia (institucional, sexual, psicológica, física, simbólica, patrimonial- económica, emocional);
- r) Capacitar a la comunidad universitaria en temas de violencia escolar, sexual, y de género; y,
- s) Establecer mecanismos de denuncia y ulterior reparación en caso de hechos probados. Estos mecanismos podrán ser implementados contra cualquier integrante de la comunidad universitaria.

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

Art. 197.- Proceso de intervención.- El proceso de intervención es una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, resuelta por el Consejo de Educación Superior con base en los informes del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, tendiente a solucionar problemas que atenten el normal funcionamiento de las instituciones de educación superior; mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y, precautelar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República y esta Ley.

Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 204 de la presente Ley, la intervención podrá suspender temporalmente las funciones de las autoridades de la institución de educación superior, previa autorización del Consejo de Educación Superior, dentro del plazo de treinta días de iniciada la intervención. En este caso la Comisión interventora podrá asumir temporalmente las funciones del Órgano Colegiado Superior, el Presidente de la Comisión interventora asumirá las funciones de rector de la institución de educación superior y la representación legal, judicial y extrajudicial, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar por las actuaciones de las máximas autoridades.

La Comisión interventora podrá, de considerarlo pertinente, solicitar a la comunidad universitaria el inicio de los procesos de revocatoria de mandato de las autoridades electas de la institución de educación superior intervenida, en los términos previstos en esta Ley.

El Reglamento que dicte el Consejo de Educación Superior, establecerá todos los procedimientos necesarios para el cumplimiento de estos fines.

La designación de la Comisión interventora la efectuará el Consejo de Educación Superior.

El Presidente de la Comisión interventora deberá cumplir los mismos requisitos exigidos para ser rector de una universidad o escuela politécnica.

La Comisión interventora tendrá la facultad y la obligación de iniciar toda acción de carácter administrativo o judicial ante organismos de control y la función judicial, respectivamente, cuando encuentre que las actuaciones de las autoridades de la institución de educación superior intervenida, así lo ameriten.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)

RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;

- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;

- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo

En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

- 1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
- 2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas

Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. **En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.**

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

INSTRUCTIVO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

TÍTULO II

ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA EL OTORGAMIENTO

Artículo 3- Ayuda económica. – La Universidad Estatal de Milagro de acuerdo con su presupuesto o a través de sus propios recursos de autogestión, podrán otorgar un monto de ayuda económica para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de cuarto nivel (maestrías o PhD) nacionales o internacionales, incluidos estudios o estancias posdoctorales; financiamiento para la publicación de artículos, financiamiento para actividades o rubros relacionados con la aprobación o ejecución de proyectos de investigación aprobados por nuestra entidad, participación en eventos académicos y/o científicos, congresos, coloquios, estudio de idiomas y/o ponencias en el extranjero o dentro del país.

INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA

GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación:

- a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales;
- b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un Centro de Apoyo en New York, Estados Unidos, que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

El proyecto de investigación **“Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores”** constituye una iniciativa de relevancia académica y científica, al encontrarse debidamente aprobado mediante **Resolución OCS-SO-21-2024-No. 1**, en cuyo artículo 1 se contempla su ejecución institucional. Para garantizar su adecuado desarrollo, los actores responsables suscribieron el **Contrato de Financiamiento para la Ejecución del Proyecto de Investigación “Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores”, Cód. Nro. C24-EC-02**, estableciéndose una duración de veinticuatro (24) meses. En este contexto, el apoyo institucional a las actividades contempladas en su planificación resulta técnicamente necesario para asegurar el cumplimiento de los objetivos, la generación de evidencia científica y la obtención de resultados que permitan valorar de manera objetiva la evolución y el impacto del programa en la población adulta mayor, fortaleciendo con ello las capacidades investigativas y la producción de conocimiento pertinente para la toma de decisiones.

En particular, la salida de campo de Cuenca, responde directamente a una actividad prevista en el cronograma aprobado del proyecto, correspondiente al objetivo específico de **“Tabular los resultados de la evolución de los adultos mayores para establecer el impacto y la respectiva difusión”**, mediante la aplicación final de los instrumentos para medir la evolución del adulto mayor y la realización de entrevistas a expertos en el campo. La ejecución presencial de estas actividades permitirá recopilar información primaria, pertinente y técnicamente válida, contrastar los resultados obtenidos y complementar la evidencia necesaria para determinar el impacto del programa de manera integral. Por tanto, el apoyo a esta movilidad investigativa se encuentra plenamente justificado, debido a que constituye una acción directamente vinculada con el cumplimiento del proyecto financiado y aprobado institucionalmente, siendo indispensable para la recolección y validación de datos, el análisis de resultados y la posterior difusión de los hallazgos científicos derivados de la investigación.

Participación de primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores" a desarrollarse del 17 al 19 de agosto del 2026 en Cuenca, Movilidad Nacional Saliente, son:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0920489721	KARINA VERÓNICA VARGAS CASTRO	PROFESOR AGREGADO 3 TIEMPO COMPLETO	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
0961344645	LÁZARO ADRIÁN GARCÍA LEBROC	PROFESOR/A OCASIONAL TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO
1202978639	LOURDES MARIBEL GONZÁLEZ ROMERO	PROFESOR/A OCASIONAL TIEMPO COMPLETO	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
0916765837	Cisaddy Samantha Lazo Bravo	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de actividades, para participación de primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores" a desarrollarse del 17 al 19 de agosto del 2026 en Cuenca, Movilidad Nacional Saliente, a favor de los docentes; Mgs. Karina Verónica Vargas Castro, Mgs. Lázaro Adrián García Lebroc, Mgs. Lourdes Maribel González Romero y Mgs. Cisaddy Samantha Lazo Bravo. **Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) Art. 30.- De las comisiones de servicios con remuneración.** Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la Unidad de Administración del Talento Humano, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que cumplan los requisitos previstos en la ley. La servidora o servidor conservará sus derechos adquiridos y, al concluir la comisión, tendrá derecho a reintegrarse a su cargo de origen o a uno equivalente, conforme corresponda. Además, **para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, podrá concederse comisión de servicios**, previo dictamen favorable de la Unidad de Administración del Talento Humano y el cumplimiento de los requisitos legales

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

- 1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;**
- La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
- 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
- La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) Art. 30, Reglamento General a la LOSEP, artículos 46 y 259.** y la Unidad Administrativa de Talento

Humano considera factible el permiso de los docentes Mgs. Karina Verónica Vargas Castro, Mgs. Lázaro Adrián García Lebroc, Mgs. Lourdes Maribel González Romero y Mgs. Cisaddy Samantha Lazo Bravo, en la Participación de primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores" a desarrollarse del 17 al 19 de agosto del 2026 en Cuenca, Movilidad Nacional Saliente.

La participación de la profesional **Mgs. Lázaro Adrián García Lebroc**, desempeña funciones en la docencia, estará de comisión para asistir primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores" a desarrollarse del 17 al 19 de agosto del 2026 en Cuenca, Movilidad Nacional Saliente, según lo detalla **Informe Técnico No. ITI-TUR-LIN-UNEMI-RSC-043-2026**, que concluye:

- Que, se considera pertinente la participación del **Mgs. Lázaro Adrián García Lebroc** en la primera salida de campo del año 2026, correspondiente al proyecto denominado "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores", que se desarrollará en la ciudad de Cuenca, del 17 al 19 de agosto de 2026.
- Que, el Mgs. Lázaro García Lebroc cumplirá con las actividades del del proyecto de investigación "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores" conforme el artículo 23.- Derechos de los profesores e investigadores del Reglamento de Facultades de Grado UNEMI
- Que, de conformidad con el cronograma académico institucional, el inicio del período de clases está previsto para el 24 de agosto de 2026, por lo que la salida de campo programada del 17 al 19 de agosto de 2026 no genera afectación a las actividades de docencia Del Mgs. Lázaro García Lebroc

La participación de la profesional **MSc. Cisaddy Samantha Lazo Bravo**, desempeña funciones en la docencia, estará de comisión para asistir primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores" a desarrollarse del 17 al 19 de agosto del 2026 en Cuenca, Movilidad Nacional Saliente, según lo detalla **Informe Tecnico No. ITI-FACE-DIRECCIÓN-PAFD.-P-09- 2026**, que concluye:

- Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la investigación que tiene como finalidad cumplir una agenda académica en el mes de agosto de 2026, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las autoridades, para la participación del docente MSc. Cisaddy Samantha Lazo Bravo, por el momento no tendría carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro

La participación de la profesional **MSc. Karina Verónica Vargas Castro**, desempeña funciones en la docencia, estará de comisión para asistir primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores" a desarrollarse del 17 al 19 de agosto del 2026 en Cuenca, Movilidad Nacional Saliente, según lo detalla **Informe Técnico No. ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-016- 2026**, que concluye:

- Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la investigación que tiene como finalidad cumplir una agenda académica en el mes de agosto de 2026, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las autoridades, para la participación del docente **MSc. Karina Verónica Vargas Castro**, por el momento no tendría carga horaria y actividades

académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.

La participación de la profesional **Lourdes Maribel González Romero**, desempeña funciones en la docencia, estará de comisión para asistir primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores" a desarrollarse del 17 al 19 de agosto del 2026 en Cuenca, Movilidad Nacional Saliente, según lo detalla **Informe Técnico No. ITI-FACE-DIR-PINE-P-2026-026**, que concluye:

- Que, la salida de campo se encuentra relacionada con el proyecto de investigación "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores" y está programada para realizarse del 17 al 19 de agosto de 2026 en la ciudad de Cuenca.
- Que, la docente Lourdes Maribel González Romero consta entre los participantes previstos para la ejecución de las actividades de recolección de información cualitativa mediante entrevistas a expertos.
- Que, la actividad responde al cronograma aprobado del proyecto y cuenta con el requerimiento formal del Decanato de Investigación y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado para la emisión del informe de pertinencia.
- Que, desde la perspectiva académica, la participación de la docente se considera pertinente, siempre que se garantice el cumplimiento de sus obligaciones académicas, administrativas y contractuales

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el **INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.-** Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...) enmarcado dentro de la Ley*, deberá aprobar la participación conformada por Mgs. Karina Verónica Vargas Castro, Mgs. Lázaro Adrián García Lebroc, Mgs. Lourdes Maribel González Romero y Mgs. Cisaddy Samantha Lazo Bravo, los docentes para participar en:

- Primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores" a desarrollarse del 17 al 19 de agosto del 2026 en Cuenca, Movilidad Nacional Saliente.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Link de expediente: https://drive.google.com/drive/folders/15mSwNnD5S2_t9ZdhJ4ZQ5W5-Lbhs1aDt?usp=drive_link	-	-

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Abg. Anthony Andrei Argudo Ramos, Mgs. ASISTENTE TÉCNICO DE ASUNTOS LEGALES LABORALES	 Firmado electrónicamente por: ANTHONY ANDREI ARGUDO RAMOS
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE REMUNERACIONES	 Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	 Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0589-MEM

Milagro, 11 de agosto de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Informe técnico de pertinencia académica y la afectación de actividades en el distributivo-Mgs. Adrián García

De mi consideración:

Por medio de la presente se remite el informe técnico de pertinencia académica y la afectación de actividades en el distributivo docente, correspondiente a la primera salida de campo de 2026 del proyecto denominado "Análisis del Impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores", que se desarrollará en la ciudad de Cuenca del 17 al 19 de agosto de 2026, del Mgs. Lázaro Adrián García Lebroc.

El informe emitido por la dirección de carrera concluye y recomienda lo siguiente:

Conclusiones:

Con la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe, se concluye:

- *Que, se considera pertinente la participación del Mgs. Lázaro Adrián García Lebroc en la primera salida de campo del año 2026, correspondiente al proyecto denominado "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores", que se desarrollará en la ciudad de Cuenca, del 17 al 19 de agosto de 2026.*
- *Que, el Mgs. Lázaro García Lebroc cumplirá con las actividades del del proyecto de investigación "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores" conforme el artículo 23.- Derechos de los profesores e investigadores del Reglamento de Facultades de Grado UNEMI*
- *Que, de conformidad con el cronograma académico institucional, el inicio del período de clases está previsto para el 24 de agosto de 2026, por lo que la salida de campo programada del 17 al 19 de agosto de 2026 no genera afectación a las actividades de docencia Del Mgs. Lázaro García Lebroc*
- *Que, durante el tiempo que dure la comisión, el docente el Mgs. Lázaro García Lebroc continuará ejecutando las actividades de gestión inherentes a la Carrera de Licenciatura en Turismo - modalidad en línea bajo la modalidad de teletrabajo, garantizando la continuidad de los procesos administrativos y académicos que le competen.*
- *Que, considerando los objetivos institucionales de fortalecimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, se determina que la participación del Mgs. Lázaro García Lebroc en la primera salida de campo*

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0589-MEM

Milagro, 11 de agosto de 2026

del proyecto de investigación “Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores” resulta académicamente pertinente lo que fortalecería la planta docente y al mismo tiempo los indicadores de acreditación, teniendo beneficios directos en la comunidad estudiantil con docentes capacitados, actualizados y vinculados en el área de investigación de cada perfil profesional.

- *Que, la institución en uso de su autonomía responsable determinará la factibilidad de este informe, de acuerdo con las necesidades institucionales y disponibilidad de recursos.*

Recomendaciones:

Tomando en consideración las conclusiones se recomienda:

- *Que, de conformidad con el cronograma académico institucional, el inicio del período de clases está previsto para el 24 de agosto de 2026, por lo que la salida de campo programada del 17 al 19 de agosto de 2026 no genera afectación a las actividades de docencia Del Mgs. Lázaro García Lebroc*
- *Que, durante el tiempo que dure la comisión, el docente el Mgs. Lázaro García Lebroc continuará ejecutando las actividades de gestión inherentes a la Carrera de Licenciatura en Turismo - modalidad en línea bajo la modalidad de teletrabajo, garantizando la continuidad de los procesos administrativos y académicos que le competen.*
- *Que, el docente deberá comunicar formalmente y con anticipación cualquier requerimiento adicional en base a este proceso, con la finalidad de llevar una correcta planificación y que sus actividades académicas, de gestión, vinculación y/o investigación se realicen con normalidad sin afectar sus funciones académicas.*

Ante lo expuesto este decanato envía a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0589-MEM

Milagro, 11 de agosto de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María José Ortiz Zurita

**DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN
COMERCIAL Y DERECHO, SUBROGANTE**

Anexos:

- informe_43_pertinencia_garcia_lebroc_unif-signed_(1).pdf

Copia:

Sr. Mgs. Romina Lissette Sanchez Centanaro
Director/a de Carrera Turismo en Linea

Sra. Ing. Lupe Veronica Montes Parraga
Asistente de Facultad Institucional

ah



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**MARIA JOSE ORTIZ
ZURITA**

Para:	Ph.D. María José Ortiz Zurita Decana (S) Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Mgs. Romina Sánchez Centanaro DIRECTOR DE CARRERA – LICENCIATURA EN TURISMO, EN LÍNEA	
Objeto:	Informar sobre la pertinencia académica y la afectación de actividades en el distributivo docente, correspondientes a la primera salida de campo de 2026 del proyecto denominado “Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores”, que se desarrollará en la ciudad de Cuenca del 17 al 19 de agosto de 2026, del Mgs. Lázaro Adrián García Lebroc.	

1. Antecedentes

Que, mediante correo institucional con fecha 28 de julio de 2026 el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho emite el requerimiento a esta dirección de carrera, con base en el Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0509-MEM de fecha 27 de julio de 2026 el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado solicita el informe técnico sobre la pertinencia académica y la afectación de actividades en el distributivo docente, correspondientes a la primera salida de campo de 2026 del proyecto denominado “Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores”, que se desarrollará en la ciudad de Cuenca del 17 al 19 de agosto de 2026, del Mgs. Lázaro Adrián García Lebroc.

2. Motivación Jurídica

Constitución de la República del Ecuador

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “(...) La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia,

calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;

Ley Orgánica de Educación Superior

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...)”;

Que, el artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones (...)”;

Que, el artículo Art. 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “La educación superior tendrá los siguientes fines:” (...) f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal (...)”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación

superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación (...);

Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y preferentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para cultura investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente. Para el efecto se simplificarán los procesos administrativos para que la obtención de recursos para investigación, ciencia, tecnología e innovación sean oportunos, efectivos y permitan el desarrollo de un interés permanente de los investigadores y docentes”;

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (...);

Que, el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: (...) b) Investigación.- La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas.

La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios (...);

Que, el artículo 29 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las IES, a partir de su naturaleza, fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, definirán sus regulaciones internas y/o políticas de investigación”;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES. Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales. Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y

su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes. La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que beneficien la calidad de vida y el desarrollo social.

A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación. La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica”;

Que, el numeral 6 del artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Fines. - Además de los establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, la Universidad Estatal de Milagro tiene como fines, los siguientes: 6. Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal”;

Que, artículo 7 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, indica: “El ejercicio de la autonomía de la Universidad Estatal de Milagro, reconocida en la Constitución de la República y la Ley, consiste en: 1. La independencia para que los profesores e investigadores ejerzan la libertad de cátedra e investigación (...)”;

Que, el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar la capacidad económica, invertir en la investigación, otorgar becas y ayudas económicas, formar doctores en programas de posgrado, para infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente. La Universidad manejará estos ingresos de manera autónoma, y serán gestionados en una cuenta propia e independiente que podrá ser auditada conforme lo establecido en la LOES. La institución gozará de los beneficios y exoneraciones en materia tributaria y arancelaria, vigentes en la LOES, siempre y cuando estos ingresos sean destinados exclusivamente y de manera comprobada, a los servicios antes referidos. Los servicios de asesoría técnica, consultoría y otros que constituyan fuentes de ingreso alternativo para la institución, podrán llevarse a cabo en la medida en que no se opongan al carácter institucional”;

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “La institución asignará os fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo”;

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro señala: “La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a los profesores titulares y pago de patentes”;

Que, el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece: “El OCS, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en la

Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad (...); 34. Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la institución, cumpliendo los preceptos contenidos en la Constitución y las Leyes vigentes”;

Que, el artículo 51 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “El Vicerrector Académico de Formación de Grado, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 19. Impulsar, con apoyo del Vicerrector de Investigación y Posgrado y el Vicerrector de Vinculación, la formulación y ejecución de proyectos de investigación para el aprendizaje y de gestión social, productiva y cultural del conocimiento que aporten a la solución de la problemática nacional, a través del desarrollo de las capacidades locales y regionales, incorporando a los estudiantes y profesores de grado (...);

Que, el artículo 53 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Son deberes y atribuciones del Vicerrector de Investigación y Posgrado: (...) 4. Coordinar con el Rector la gestión para la investigación y el posgrado; 5. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas de investigación, en coordinación con las Facultades de Grado y Posgrado y las Direcciones que realicen investigación; (...) 7. Proponer reglamentos, políticas, normas y lineamientos generales para el desarrollo de las actividades de investigación y posgrado, conforme el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, así como a los requerimientos de los sectores productivos, sociales y de servicios; 8. Proponer al Órgano Colegiado Superior, para su aprobación, la distribución del monto fijado para investigaciones, publicaciones indexadas y becas para sus profesores e investigadores, de conformidad con la normativa vigente; y, supervisar su ejecución (...)”;

Que, el artículo 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La Comisión de Gestión Académica, tendrá las siguientes responsabilidades: (...) 2. Asesorar en la implementación de la mejora de las actividades académicas y de bienestar universitario; (...) 4. Monitorear y evaluar los programas, proyectos y actividades ejecutadas en el ámbito de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y de bienestar universitario; (...) 14. Consolidar la vinculación de la investigación, docencia y servicio con la sociedad para atender los grandes problemas de desarrollo que enfrentan, especialmente, los sectores rurales y marginales del Cantón Milagro, la región y el país en general (...)”;

Que, el artículo 117 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece que, “Son derechos del personal académico, los siguientes: 1. Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...)”;

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Art. 3.- Recursos Públicos.- Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales

o jurídicas u organismos nacionales o internacionales.

Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.

REGLAMENTO DE FACULTADES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Qué, el **Artículo 20** del Reglamento de Facultades de Grado de la Universidad Estatal de Milagro establece: Atribuciones y deberes del Director de Carrera. - Son atribuciones y deberes del Director de Carrera las siguientes:

- a) Dirigir los procesos de autoevaluación de su Carrera con el fin de presentar propuestas de acciones de mejora de los procesos académicos, con base en las experiencias adquiridas en la ejecución de la planificación;
- b) Tomar las acciones correctivas que permitan el cumplimiento de los objetivos planificados; Coordinar, gestionar y participar en el diseño y/o ajuste curricular de una carrera o programa, que puede ser de forma sustantiva o no sustantiva;
- c) Coordinar, gestionar y participar en los ajustes curriculares que proviene de los resultados de autoevaluaciones de la Carrera;
- d) Administrar los programas analíticos de cada asignatura;
- e) Coordinar el seguimiento mensual a la planificación académica curricular de la Carrera y garantizar el cumplimiento del mismo;
- f) Elaborar el distributivo académico y carga horaria de los profesores;
- g) Identificar e informar las necesidades del personal académico, para el correcto desarrollo de las clases;
- h) Conocer y resolver, por delegación del Decano, en primera instancia, todo requerimiento estudiantil con respecto a los procesos académicos de la Carrera;
- i) Definir el perfil de los profesores, quienes deberán acreditar conocimientos técnicos, pedagógicos, organizativos y académicos, que les permitan ofrecer un asesoramiento personalizado a los estudiantes;
- j) Realizar el respectivo seguimiento académico al personal académico o de apoyo académico que estén bajo su dirección;
- k) Realizar el seguimiento académico a los recursos académicos y tecnológicos usados por los profesores en el desarrollo de la Carrera;
- l) Presentar al Decano informes periódicos de la ejecución, seguimiento y control de la planificación académica-curricular de la Carrera;
- m) Realizar el seguimiento al proceso de admisión y nivelación de su Carrera;
- n) Identificar y gestionar con la Dirección de Innovación de Procesos académicos y/o Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación es que le provean de reportes estadísticos y administrativos que sean requeridos por unidades académicas, administrativas o entes de control externos;
- o) Realizar los programas de prácticas pre profesionales laborales de su Carrera y el seguimiento al cumplimiento de su aplicación;
- p) Definir los lineamientos para el proceso de la unidad de titulación de su Carrera y el

- seguimiento al cumplimiento de su aplicación;
- q) Las que le asigne el Decano de la Facultad; y,
 - r) Las demás que determinen la Ley, el Reglamento y el Estatuto de la Universidad Estatal de Milagro.

SECCIÓN II. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROFESORES E INVESTIGADORES

Artículo 22.- Deberes de los profesores e investigadores. - Son deberes de los profesores e investigadores, los siguientes:

- a. Cumplir con las actividades designadas en docencia, investigación, vinculación y/o gestión educativa, de acuerdo a las normas de calidad, de los organismos que rigen el sistema y las de la institución, cargando la evidencia correspondiente en el Sistema de Gestión Académica;
- b. Ejercer su derecho a la libertad de cátedra respetando los derechos y garantías constitucionales y legales del sistema y de la institución;
- c. Promover los derechos consagrados en la Constitución y leyes vigentes;
- d. Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad;
- e. Someterse periódicamente a los procesos de evaluación;
- f. Desarrollar o actualizar el programa vigente de la cátedra a su cargo, durante el tiempo previsto, facilitando a los estudiantes sus conocimientos y experiencias;
- g. Elaborar y registrar el sílabo, así como el avance en el Sistema de Gestión Académica;
- h. Aprobar la Guía de Aprendizaje Práctico Experimental por asignatura;
- i. Evidenciar el despliegue de la ética y la deontología en sus acciones como persona, profesor, investigador y profesional;
- j. Involucrarse en los procesos y dinámicas universitarias, constituyéndose en corresponsable de la cultura de convivencia y la identidad institucional con la finalidad de fortalecer la misión y la impronta de la Universidad;
- k. Participar activamente en la formación integral de los estudiantes y en la construcción de alternativas pedagógicas, académicas, culturales y profesionales que aporten al desarrollo humano, social y sustentable del país;
- l. Contribuir en el fortalecimiento del prestigio de la Universidad y a la realización de sus fines;
- m. Utilizar los medios de comunicación oficiales de la institución para realizar opiniones de manera crítica, responsable y en torno a los valores contemplados en el Código de Ética de la Universidad Estatal de Milagro;

- n. Ejecutar puntualmente y permanecer en sus labores académicas de acuerdo a su horario, debiendo registrar la ejecución de sus actividades;
- o. Ingresar en el Sistema de Gestión Académica, previo al inicio del periodo académico, el horario asignado para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación, vinculación y/o gestión educativa;
- p. Seleccionar y actualizar las estrategias, metodologías, modelos y recursos de aprendizaje adecuadas a cada modalidad;
- q. Registrar la asistencia de los estudiantes en el sistema informático o manualmente, si existiera inconsistencia en el sistema, esto en la modalidad presencial y semipresencial;
- r. Elaborar las evaluaciones de las asignaturas a su cargo;
- s. Receptar las evaluaciones de conformidad al cronograma académico y entregar las evaluaciones y trabajos debidamente calificados a los estudiantes, en los plazos fijados en la normativa institucional;
- t. Brindar asistencia académica, mediante tutorías y/o asesorías, a los estudiantes para mejorar la asimilación del conocimiento;
- u. Precautelar los bienes de la Universidad que le fueren entregados y responder por los daños ocasionados a los mismos;
- v. Asistir a las reuniones académicas para las que sean convocados;
- w. Desempeñar las actividades y tareas académicas o administrativas que le asignen las autoridades competentes;
- x. Cumplir con la normativa vigente, así como con las disposiciones internas de la Institución;
- y. Desarrollar recursos y contenidos académico bajo los parámetros establecidos y usando los formatos institucionales respectivos;
- z. Seleccionar las estrategias de aprendizaje adecuadas de acuerdo a la modalidad de estudio; y,
- aa. Las demás establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico, Reglamentos expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior y demás normativas de la Institución.

Artículo 23.- Derechos de los profesores e investigadores. - Son derechos de los profesores e investigadores, los siguientes:

- a. Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;
- b. Contar con las condiciones necesarias para el ejercicio de su actividad;

- c. Acceder a la Carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garanticen estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas;
- d. Participar en el Sistema de Evaluación Institucional;
- e. Elegir y ser elegido para las representaciones de los profesores en las instancias directivas, e integrar el cogobierno;
- f. Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación de la cultura y el conocimiento;
- g. Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica;
- h. Ejercer libremente el derecho de asociación; e,
- i. Percibir las remuneraciones y gozar de las vacaciones de los profesores e investigadores, las que se regularán conforme las disposiciones del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

La Universidad Estatal de Milagro es una Institución de Educación Superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades; para cumplir con estos objetivos y misión es necesario que las Carreras de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, cuente con una planta docente competente, calificada y con amplia experiencia.

En este contexto se da a conocer lo siguiente:

Que, mediante correo institucional con fecha 28 de julio de 2026 el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho emite el requerimiento a esta dirección de carrera, con base en el Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0509-MEM de fecha 27 de julio de 2026 el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado solicita el informe técnico sobre la pertinencia académica y la afectación de actividades en el distributivo docente, correspondientes a la primera salida de campo de 2026 del proyecto denominado "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores", que se desarrollará en la ciudad de Cuenca del 17 al 19 de agosto de 2026, del Mgs. Lázaro Adrián García Lebroc.

En atención al requerimiento formulado por el Decanato y considerando los objetivos institucionales de fortalecimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, se determina que la participación del Mgs. Lázaro García Lebroc en la primera salida de campo del proyecto de investigación “Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores” resulta académicamente pertinente.

Esta actividad constituye un componente fundamental para la recolección de información en territorio, el desarrollo de competencias investigativas y la generación de evidencia científica que fortalece la calidad de los procesos académicos y de investigación de la Universidad. Asimismo, su ejecución aporta al cumplimiento de los objetivos institucionales y al desarrollo de conocimiento con impacto social; siempre que se adopten las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las actividades académicas previstas en el distributivo docente durante el período comprendido entre el 17 y el 19 de agosto de 2026.

Asimismo, se informa que, de conformidad con el cronograma académico institucional, el inicio del período de clases está previsto para el 24 de agosto de 2026, por lo que la salida de campo programada del 17 al 19 de agosto de 2026 no genera afectación a las actividades de docencia contempladas en el distributivo docente. Adicionalmente, durante el tiempo que dure la comisión, el docente continuará ejecutando las actividades de gestión inherentes a la Carrera de Licenciatura en Turismo - modalidad en línea bajo la modalidad de teletrabajo, garantizando la continuidad de los procesos administrativos y académicos que le competen.

4. Conclusiones

Con la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe, se concluye:

- Que, se considera pertinente la participación del Mgs. Lázaro Adrián García Lebroc en la primera salida de campo del año 2026, correspondiente al proyecto denominado “Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores”, que se desarrollará en la ciudad de Cuenca, del 17 al 19 de agosto de 2026.
- Que, el Mgs. Lázaro García Lebroc cumplirá con las actividades del del proyecto de investigación “Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores” conforme el artículo 23.- Derechos de los profesores e investigadores del Reglamento de Facultades de Grado UNEMI
- Que, de conformidad con el cronograma académico institucional, el inicio del período de clases está previsto para el 24 de agosto de 2026, por lo que la salida de campo programada del 17 al 19 de agosto de 2026 no genera afectación a las actividades de docencia Del Mgs. Lázaro García Lebroc
- Que, durante el tiempo que dure la comisión, el docente el Mgs. Lázaro García Lebroc continuará ejecutando las actividades de gestión inherentes a la Carrera de Licenciatura

en Turismo - modalidad en línea bajo la modalidad de teletrabajo, garantizando la continuidad de los procesos administrativos y académicos que le competen.

- Que, considerando los objetivos institucionales de fortalecimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, se determina que la participación del Mgs. Lázaro García Lebroc en la primera salida de campo del proyecto de investigación “Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores” resulta académicamente pertinente lo que fortalecería la planta docente y al mismo tiempo los indicadores de acreditación, teniendo beneficios directos en la comunidad estudiantil con docentes capacitados, actualizados y vinculados en el área de investigación de cada perfil profesional.
- Que, la institución en uso de su autonomía responsable determinará la factibilidad de este informe, de acuerdo con las necesidades institucionales y disponibilidad de recursos.

5. Recomendaciones

Tomando en consideración las conclusiones se recomienda:

Que, de conformidad con el cronograma académico institucional, el inicio del período de clases está previsto para el 24 de agosto de 2026, por lo que la salida de campo programada del 17 al 19 de agosto de 2026 no genera afectación a las actividades de docencia Del Mgs. Lázaro García Lebroc

Que, durante el tiempo que dure la comisión, el docente el Mgs. Lázaro García Lebroc continuará ejecutando las actividades de gestión inherentes a la Carrera de Licenciatura en Turismo - modalidad en línea bajo la modalidad de teletrabajo, garantizando la continuidad de los procesos administrativos y académicos que le competen.

Que, el docente deberá comunicar formalmente y con anticipación cualquier requerimiento adicional en base a este proceso, con la finalidad de llevar una correcta planificación y que sus actividades académicas, de gestión, vinculación y/ o investigación se realicen con normalidad sin afectar sus funciones académicas.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0509-MEM	Milagro, 27 de julio de 2026	02

2	Correo de Universidad Estatal de Milagro - Solicitud de Informe Técnico-docente sobre la pertinencia académica y la afectación de actividades en el distributivo docente_	Milagro, martes 28 jul de 2026	02
---	---	--------------------------------	----

Rol/Cargo	Firma
Revisado y elaborado por: Lic. Romina Sánchez Centanaro, Mgtr. Directora Carrera Licenciatura en Turismo (modalidad en línea)	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ROMINA LISSETTE SANCHEZ CENTANARO

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0509-MEM

Milagro, 27 de julio de 2026

PARA: Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

Sra. Mgs. María José Ortiz Zurita
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y Derecho, Subrogante

ASUNTO: Solicitud de Informe Técnico-docente sobre la pertinencia académica y la afectación de actividades en el distributivo docente.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. **UNEMI-VICEINVPOSG-2026-0987-MEM**, suscrito por el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, vicerrector de Investigación y Posgrado, mediante el cual se solicita la emisión de los informes de pertinencia correspondientes a la **primera salida** de campo de 2026 del proyecto denominado **“Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores”**, que se desarrollará en la ciudad de Cuenca del 17 al 19 de agosto de 2026.

En este contexto, agradeceré disponer la revisión de la documentación que consta en el expediente y la elaboración del respectivo **informe técnico-docente**, en el que se determine la pertinencia académica de la participación y la posible afectación de las actividades contempladas en el distributivo de los siguientes docentes:

- *Karina Verónica Vargas Castro*
- *Lázaro Adrián García Lebroc*
- *Lourdes Maribel González Romero*
- *Cisaddy Samantha Lazo Bravo*

Link del expediente. –

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Cm30NWoozkMB-e9gqY3W_APY2v4K3eAt

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Referencias:
- UNEMI-VICEINVPOSG-2026-0987-MEM

Anexos:
- unemi-fdi-2026-1106-mem.pdf
- unemi-viceinvposg-2026-0987-mem.pdf

Copia:
Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0509-MEM

Milagro, 27 de julio de 2026

yg



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JESENNIA DEL PILAR
CARDENAS COBO**



Msc.ROMINA LISSETTE SANCHEZ CENTANARO <rsanchezc3@unemi.edu.ec>

Solicitud de Informe Técnico-docente sobre la pertinencia académica y la afectación de actividades en el distributivo docente.

2 mensajes

Decanato Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y Derecho <decanato_facsecyd@unemi.edu.ec>

28 de julio de 2026 a las 10:05

Para: ROMINA LISSETTE SANCHEZ CENTANARO <rsanchezc3@unemi.edu.ec>, CARRERA TURISMO MODALIDAD EN LINEA <turismolinea_buzon@unemi.edu.ec>

Cc: LUPE VERONICA MONTES PARRAGA <lmontesp@unemi.edu.ec>

Estimada Directora:

Con base al Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0509-MEM se solicita el Informe Técnico-docente sobre la pertinencia académica y la afectación de actividades en el distributivo docente, correspondientes a la primera salida de campo de 2026 del proyecto denominado "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores", que se desarrollará en la ciudad de Cuenca del 17 al 19 de agosto de 2026, del Mgs. Lázaro Adrián García Lebroc.

expediente:

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Cm30NWoozkMB-e9gqY3W_APY2v4K3eAt

El informe debe ser entregado hasta el miércoles 29 de julio 2026.

De antemano agradezco su pronta gestión.

--

**María José Ortiz Zurita**

Decana (S) Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho

 mortizz1@unemi.edu.ec www.unemi.edu.ec Cdla. Universitaria Dr. Rómulo Minchala Murillo km. 1,5 vía Milagro - Virgen de Fátima, Milagro Ecuador.

3 adjuntos

 **unemi-fdi-2026-1106-mem.pdf**
101K

 **unemi-viceinvyposg-2026-0987-mem.pdf**
111K

 **UNEMI-VICEACADFYG-2026-0509-MEM.pdf**
106K

Msc.ROMINA LISSETTE SANCHEZ CENTANARO <rsanchezc3@unemi.edu.ec>

29 de julio de 2026 a las 14:41

Borrador a: Decanato Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y Derecho <decanato_facsecyd@unemi.edu.ec>

Saludos,
Estimada Sra. Decana mediante la presente y de la manera más atenta, se remite el informe técnico

[El texto citado está oculto]

--

**Romina Lissette Sanchez Centanaro**

Director/A De Carrera Turismo En Linea

Facultad De Ciencias Sociales, Educación Comercial Y Derecho

 rsanchezc3@unemi.edu.ec

 www.unemi.edu.ec

 Cdla. Universitaria Dr. Rómulo Minchala Murillo km. 1,5 vía
Milagro - Virgen de Fátima, Milagro Ecuador.

Para:	Dr. Walter Loor / Decano de la Facultad de Educación	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Msc. Carolina Villacis Macías / Directora de la Carrera de Educación	
Objeto:	Informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores".	

1. ANTECEDENTES

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0987-MEM, suscrito por Dr. Edwin Jesús Carrasquero Rodríguez VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, donde informa solicitud de gestionar los recursos necesarios para la ejecución de actividades de recolección de información cualitativa mediante entrevistas a expertos en la ciudad de Cuenca, conforme al cronograma aprobado del proyecto. Esta movilidad garantiza un marco formal para el desarrollo de actividades conjuntas, esta actividad tiene el fin de explorar oportunidades de intercambio y concretar alianzas estratégicas que beneficien a la comunidad universitaria, la salida de campo, programado del 17 al 19 de agosto del 2026, a la siguiente participante:

MSc. Karina Verónica Vargas Castro

Que mediante reasignación de quipux el Decano de la Facultad de Educación solicita a la Dirección de Carrera el informe técnico de factibilidad para Vicerrectora Académica.

MOTIVACIÓN JURÍDICA

Las POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-11-2023-No14, el 14 de julio de 2023, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 149.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, Exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

Art. 153.- Requisitos para las y los profesores no titulares. - Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En el caso de las instituciones de educación superior quien partan formación en artes, se tomará en cuenta de manera adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente. Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o

materias relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar se registrarán bajo los parámetros y requisitos de esta Ley.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 2.- Ámbito. - La presente política será aplicada de manera obligatoria por toda la comunidad Universitaria que participen en los programas o actividades de internacionalización y movilidad.

Política 3.- Políticas de la internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

f. Política de colaboración con empresas e instituciones internacionales: Fomentar la colaboración con empresas e instituciones internacionales a través de alianzas estratégicas, programas de prácticas profesionales y proyectos de investigación conjuntos. Esto permitirá a la comunidad universitaria obtener experiencia laboral relevante, establecer contactos internacionales y fortalecer la vinculación universidad-empresa.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

- a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.
- b. Fortalecer la internacionalización del currículo y la investigación.
- c. Promover la colaboración y la vinculación internacional con empresas e instituciones.
- f. Impulsar la movilidad académica nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes:

- a. Movilidad Internacional: Estancias cortas, cursos, congresos u otras actividades académicas en doble vía.

1. MOTIVACIÓN TÉCNICA

En atención a la invitación recibida para participar en la salida de campo de los docentes en el evento que se llevará a cabo los días del 17 al 19 de agosto de 2026, que se realizará en Madrid - España, y que tiene como finalidad cumplir una agenda académica.

Esta agenda académica se extiende en el mes de agosto de 2026, en Cuenca - Ecuador, la salida de campo promete ser una plataforma excepcional para el diálogo interdisciplinario, el intercambio de conocimientos y la exploración colaborativa de los últimos avances y desafíos en el ámbito del aprendizaje y la educación.

Detalles del evento: salida de campo de docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

Fecha: Del 17 al 19 de agosto de 2026.

Ubicación: Cuenca - Ecuador.

Por medio de esta comunicación, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales traslada para su conocimiento la aceptación a las conferencias, así como el cronograma de actividades para el cumplimiento de la jornada en Finlandia y España. Estas iniciativas contribuyen a la internacionalización de nuestra universidad y promueven la mejora continua de la calidad académica en nuestra comunidad.

En el marco del antecedente expuesto, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales que orienta el trabajo desplegado para fortalecer la internacionalización institucional, que tiene por objeto promover la visibilidad nacional e internacional, con la finalidad de mejorar la calidad académica, incentivar al intercambio cultural y que estas acciones fortalecen la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4.

La Política Nº10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Por lo tanto, se remite informe técnico para participar en la Gira Académica, con fecha de agosto de 2026 al siguiente docente:

MSc. Karina Verónica Vargas Castro, Docente de la Carrera de Educación.

Docente que dará cumplimiento a la Salida de Campo 2026:

Profesor	Categoría	Facultad/Departamento
MSc. Karina Verónica Vargas Castro	Docente	FACULTAD DE EDUCACIÓN

2. CONCLUSIONES

- Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la investigación que tiene como finalidad cumplir una agenda académica en el mes de agosto de 2026, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las autoridades, para la participación del docente MSc. Karina Verónica Vargas Castro, por el momento no tendría carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.

RECOMENDACIONES

- Revisar y ajustar los calendarios académicos y la responsabilidad del docente MSc. Karina Verónica Vargas Castro para asegurar sus obligaciones con la facultad mismas que no se vean afectadas negativamente por su ausencia física, esto podría incluir la redistribución temporal de cargas docentes o la asignación de un docente suplente si fuera necesario.
- Coordinar las actividades con los estudiantes y/o líder estudiantil de cada nivel bajo aprobación de Dirección de Carrera considerando que de acuerdo al calendario académico la planificación correspondiente en la semana de la movilidad.

3. ANEXOS

DETALLE	LINK
Expediente	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Cm30NWoozkMB-e9gqY3W_APY2v4K3eAt

Rol/Cargo	Firma
MSc. Carolina Villacís Macías Director de la Carrera Educación	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: CAROLINA DAYSI VILLACIS MACIAS
Aprobado por: Dr. Walter Loor Decano de la Facultad Educación	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: WALTER VICTORIANO LOOR BRIONES

Para:	Dr. Walter Loor Briones Decano de la Facultad deEducación	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos.
De:	Ninfa Sofía Guevara Peñaranda, Mgtr. Directora de Carrera – Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros modalidad presencial	
Objetivo:	Informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto de investigación: Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores.	

1. Antecedentes

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0180-MEM, de fecha 7 de julio de 2026, la Ph.D. Karina Verónica Vargas Castro remitió el Informe de Solicitud de Viáticos N.º PROY-KVVC-C24-EC-02-2026-01, con el propósito de gestionar los recursos necesarios para ejecutar actividades de recolección de información cualitativa mediante entrevistas a expertos en la ciudad de Cuenca, conforme al cronograma aprobado del proyecto de investigación denominado “Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores”.

Posteriormente, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1106-MEM, de fecha 22 de julio de 2026, el Decanato de Investigación solicitó la emisión del informe de pertinencia correspondiente a la primera salida de campo del año 2026, programada del 17 al 19 de agosto de 2026, en la que participará, entre otros docentes, la Mgs. Lourdes Maribel González Romero. La finalidad del informe es verificar el cumplimiento de las disposiciones académicas, administrativas y contractuales vigentes.

En atención a dicho requerimiento, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0987-MEM, de fecha 23 de julio de 2026, remitió la solicitud a la Vicerrectora Académica de Formación de Grado para que se disponga la elaboración del respectivo informe de pertinencia.

Que mediante reasignación de Quipux el Decano de la Facultad de Educación solicita a la Dirección de Carrera el informe técnico de factibilidad para la Vicerrectora Académica.

2. Motivación Jurídica

Considerando:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, en el art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, en el Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, en el Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Que, en el Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Que, en el Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

Que, en el Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

Que, en el Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Que, en el Art. 149.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, Exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

Que, en el Art. 153.- Requisitos para las y los profesores no titulares. - Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En el caso de las instituciones de educación superior quien partan formación en artes, se tomará en cuenta de manera adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente. Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o materias relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar se registrarán bajo los parámetros y requisitos de esta Ley.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Que, la Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Que, la Política 2.- Ámbito. - La presente política será aplicada de manera obligatoria por toda la comunidad Universitaria que participen en los programas o actividades de internacionalización y movilidad.

Que, la Política 3.- Políticas de la internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

f. Política de colaboración con empresas e instituciones internacionales: Fomentar la colaboración con empresas e instituciones internacionales a través de alianzas estratégicas, programas de prácticas profesionales y proyectos de investigación conjuntos. Esto permitirá a la comunidad universitaria obtener experiencia laboral relevante, establecer contactos internacionales y fortalecer la vinculación universidad-empresa.

Que, la Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

- a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.
- b. Fortalecer la internacionalización del currículo y la investigación.
- c. Promover la colaboración y la vinculación internacional con empresas e instituciones.

f. Impulsar la movilidad académica nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

La participación de la docente Lourdes Maribel González Romero en la salida de campo se encuentra vinculada con la ejecución de las actividades planificadas dentro del proyecto de investigación “Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores”. La salida tiene como finalidad desarrollar actividades de recolección de información cualitativa mediante entrevistas a expertos en la ciudad de Cuenca. Estas acciones forman parte del cronograma aprobado del proyecto y constituyen un insumo necesario para obtener información especializada que contribuya al cumplimiento de sus objetivos investigativos.

Desde el ámbito académico, la participación de la docente resulta pertinente, siempre que se adopten las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las actividades docentes y el cumplimiento de las responsabilidades académicas asignadas durante los días 17, 18 y 19 de agosto de 2026.

En este sentido, la salida de campo deberá ejecutarse de manera coordinada, evitando afectaciones al desarrollo de sus obligaciones institucionales. Debido a que para la fecha de la salida de campo estamos en semana de matrículas, no existe afectación académica; sin embargo, sí existen actividades de gestión que serán coordinadas previamente.

Por lo expuesto, se considera que la participación de la docente es técnicamente pertinente, debido a que responde a una actividad formalmente planificada dentro de un proyecto de investigación institucional y aporta al levantamiento de información necesaria para su desarrollo. Docente que dará cumplimiento a la Salida de Campo 2026:

Profesor	Categoría	Facultad/Departamento
MSc. Lourdes González Romero	Docente	FACULTAD DE EDUCACIÓN – Carrera de Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros modalidad presencial

4. Conclusiones

Con la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe se concluye:

- Que, la salida de campo se encuentra relacionada con el proyecto de investigación “Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores” y está programada para realizarse del 17 al 19 de agosto de 2026 en la ciudad de Cuenca.

- Que, la docente Lourdes Maribel González Romero consta entre los participantes previstos para la ejecución de las actividades de recolección de información cualitativa mediante entrevistas a expertos.
- Que, la actividad responde al cronograma aprobado del proyecto y cuenta con el requerimiento formal del Decanato de Investigación y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado para la emisión del informe de pertinencia.
- Que, desde la perspectiva académica, la participación de la docente se considera pertinente, siempre que se garantice el cumplimiento de sus obligaciones académicas, administrativas y contractuales.

5. Recomendaciones

- Emitir criterio favorable para la participación de la docente Lourdes Maribel González Romero en la salida de campo prevista del 17 al 19 de agosto de 2026.
- Coordinar con la Dirección de Carrera y la Facultad las acciones necesarias para asegurar que la salida de campo no afecte el normal desarrollo de sus responsabilidades académicas.
- Verificar que la docente registre y presente los justificativos, autorizaciones e informes correspondientes, conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la institución.
- Una vez concluida la actividad, solicitar la entrega del informe de cumplimiento de la salida de campo y de los productos o resultados obtenidos, de acuerdo con los objetivos establecidos en el proyecto de investigación.

6. Anexos

Descripción	Detalle
Documentos de respaldo	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Cm30NWoozkMB-e9gqY3W_APY2v4K3eAt

Responsables

Rol/Cargo	FECHA Y HORA	Firma
Elaborado por: Ninfa Sofia Guevara Peñaranda, Mgtr. Directora de Carrera Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros, modalidad presencial	29/07/2026 09:00	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: NINFA SOFIA GUEVARA PENARANDA
Aprobado por: Dr. Walter Loor Briones, Mgtr. Decano de la Facultad de Educación	29/07/2026 12:00	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: WALTER VICTORIANO LOOR BRIONES

Para:	Dr. Walter Loor / Decano de la Facultad de Educación	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	MSc. Manuel Rondan Elizalde, PhD. / Director de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte	
Objeto:	Informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores".	

1. ANTECEDENTES

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0987-MEM, suscrito por Dr. Edwin Jesús Carrasquero Rodríguez VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, donde informa solicitud de gestionar los recursos necesarios para la ejecución de actividades de recolección de información cualitativa mediante entrevistas a expertos en la ciudad de Cuenca, conforme al cronograma aprobado del proyecto. Esta movilidad garantiza un marco formal para el desarrollo de actividades conjuntas, esta actividad tiene el fin de explorar oportunidades de intercambio y concretar alianzas estratégicas que beneficien a la comunidad universitaria, la salida de campo, programado del 17 al 19 de agosto del 2026, a la siguiente participante:

MSc. Cisaddy Samantha Lazo Bravo

Que mediante reasignación de quipux el Decano de la Facultad de Educación solicita a la Dirección de Carrera el informe técnico de factibilidad para Vicerrectora Académica.

MOTIVACIÓN JURÍDICA

Las POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-11-2023-No14, el 14 de julio de 2023, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 149.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, Exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

Art. 153.- Requisitos para las y los profesores no titulares. - Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En el caso de las instituciones de educación superior quien partan formación en artes, se tomará en cuenta de manera adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente. Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o

materias relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar se registrarán bajo los parámetros y requisitos de esta Ley.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 2.- Ámbito. - La presente política será aplicada de manera obligatoria por toda la comunidad Universitaria que participen en los programas o actividades de internacionalización y movilidad.

Política 3.- Políticas de la internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

f. Política de colaboración con empresas e instituciones internacionales: Fomentar la colaboración con empresas e instituciones internacionales a través de alianzas estratégicas, programas de prácticas profesionales y proyectos de investigación conjuntos. Esto permitirá a la comunidad universitaria obtener experiencia laboral relevante, establecer contactos internacionales y fortalecer la vinculación universidad-empresa.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

- a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.
- b. Fortalecer la internacionalización del currículo y la investigación.
- c. Promover la colaboración y la vinculación internacional con empresas e instituciones.
- f. Impulsar la movilidad académica nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes:

- a. Movilidad Internacional: Estancias cortas, cursos, congresos u otras actividades académicas en doble vía.

1. MOTIVACIÓN TÉCNICA

En atención a la invitación recibida para participar en la salida de campo de los docentes en el evento que se llevará a cabo los días del 17 al 19 de agosto de 2026, que se realizará en Madrid - España, y que tiene como finalidad cumplir una agenda académica.

Esta agenda académica se extiende en el mes de agosto de 2026, en Cuenca - Ecuador, la salida de campo promete ser una plataforma excepcional para el diálogo interdisciplinario, el intercambio de conocimientos y la exploración colaborativa de los últimos avances y desafíos en el ámbito del aprendizaje y la educación.

Detalles del evento: salida de campo de docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

Fecha: Del 17 al 19 de agosto de 2026.

Ubicación: Cuenca - Ecuador.

Por medio de esta comunicación, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales traslada para su conocimiento la aceptación a las conferencias, así como el cronograma de actividades para el cumplimiento de la jornada en Finlandia y España. Estas iniciativas contribuyen a la internacionalización de nuestra universidad y promueven la mejora continua de la calidad académica en nuestra comunidad. En el marco del antecedente expuesto, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales que orienta el trabajo desplegado para fortalecer la internacionalización institucional, que tiene por objeto promover la visibilidad nacional e internacional, con la finalidad de mejorar la calidad académica, incentivar al intercambio cultural y que estas acciones fortalecen la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Por lo tanto, se remite informe técnico para participar en la Gira Académica, con fecha de agosto de 2026 al siguiente docente:

MSc. Cisaddy Samantha Lazo Bravo, Docente de la Carrera de Educación.

Docente que dará cumplimiento a la Salida de Campo 2026:

Profesor	Categoría	Facultad/Departamento
MSc. Cisaddy Samantha Lazo Bravo	Docente	FACULTAD DE EDUCACIÓN

2. CONCLUSIONES

- Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la investigación que tiene como finalidad cumplir una agenda académica en el mes de agosto de 2026, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las autoridades, para la participación del docente MSc. Cisaddy Samantha Lazo Bravo, por el momento no tendría carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.

RECOMENDACIONES

- Revisar y ajustar los calendarios académicos y la responsabilidad del docente MSc. Cisaddy Samantha Lazo Bravo para asegurar sus obligaciones con la facultad mismas que no se vean afectadas negativamente por su ausencia física, esto podría incluir la redistribución temporal de cargas docentes o la asignación de un docente suplente si fuera necesario.
- Coordinar las actividades con los estudiantes y/o líder estudiantil de cada nivel bajo aprobación de Dirección de Carrera considerando que de acuerdo al calendario académico la planificación correspondiente en la semana de la movilidad.

3. ANEXOS

DETALLE	LINK
Expediente	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Cm30NWoozkMB-e9gqY3W_APY2v4K3eAt

Rol/Cargo	Firma
MSc. Manuel Rondan Elizalde, PhD Director de la Carrera Pedagogía de la Actividad Física y Deporte	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MANUEL DE JESUS RONDAN ELIZALDE
Aprobado por: Dr. Walter Loor Briones Decano de la Facultad Educación	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: WALTER VICTORIANO LOOR BRIONES

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0220-MEM

Milagro, 06 de agosto de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Solicitud de Informe Técnico-docente sobre la pertinencia académica y la afectación de actividades en el distributivo docente.

De mi consideración:

En atención al UNEMI-VICEACADFYG-2026-0509-MEM, remitido por su autoridad, sustentado en el comunicado Memorando Nro. **UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0987-MEM**, suscrito por el Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, en el que se solicita la emisión de los informes de pertinencia correspondientes a la **primera salida** de campo de 2026 del proyecto denominado **“Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores”**, a desarrollarse en Cuenca del 17 al 19 de agosto de 2026. Con lo anteriormente descrito, cumpla en anexar los informes técnicos de validación de pertinencia académica y afectación de actividades de las docentes para su aprobación, salvo mejor criterio:

- *Ph. D. Karina Verónica Vargas Castro*
- *Mgtr. Lourdes Maribel González Romero*
- *Mgtr. Cisaddy Samantha Lazo Bravo*

Se comparte además el link del expediente de la actividad

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Cm30NWoozkMB-e9gqY3W_APY2v4K3eAt

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Referencias:
- UNEMI-VICEACADFYG-2026-0509-MEM

Anexos:
- unemi-fdi-2026-1106-mem.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0987-mem.pdf
- iti-face-dir-pine-p-2026-026_movilidad_docente_gonzalez-signed-signed.pdf
- 016_karina_varga_s-signed-1-signed.pdf
- 09_cissady_lazo_bravo-signed-signed.pdf

mr



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**WALTER VICTORIANO
LOOR BRIONES**

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0539-MEM

Milagro, 12 de agosto de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Pronunciamiento de pertinencia académica para la primera salida de campo de 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores", a desarrollarse en la ciudad de Cuenca del 17 al 19 de agosto de 2026.

De mi consideración:

En atención al **Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0987-MEM**, mediante el cual se solicita el informe de pertinencia académica para la primera salida de campo de 2026 del proyecto denominado **"Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos Mayores"**, prevista a desarrollarse en la ciudad de Cuenca del 17 al 19 de agosto de 2026, me permito informar lo siguiente:

Con el propósito de contar con el sustento técnico correspondiente para la emisión del pronunciamiento de este Vicerrectorado, mediante **Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0509-MEM** se solicitó al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y a la Decana Subrogante de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho la elaboración de los respectivos informes técnico-docentes, a fin de determinar la pertinencia académica de la participación y la posible afectación de las actividades contempladas en los distributivos de los siguientes docentes:

- Karina Verónica Vargas Castro
- Lázaro Adrián García Lebroc
- Lourdes Maribel González Romero
- Cisaddy Samantha Lazo Bravo

En respuesta a dicho requerimiento, mediante **Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0220-MEM**, el Mgs. Walter Victoriano Loo Briones, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, remitió los siguientes informes técnicos institucionales:

- *Informe Técnico Institucional No. ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC. -P-016- 2026*
- *Informe Técnico Institucional No. ITI-FACE-DIR-PINE-P-2026-026*
- *Informe Técnico Institucional No. ITI-FACE-DIRECCIÓN-PAFD. -P-09- 2026*

De acuerdo con las conclusiones contenidas en dichos informes, se determina la factibilidad de la participación de las docentes **Cisaddy Samantha Lazo Bravo, Karina Verónica Vargas Castro y Lourdes Maribel González Romero**, considerando la planificación académica y las actividades asignadas durante el período correspondiente a la salida de campo, sin que se evidencie afectación al normal desarrollo de las actividades académicas bajo responsabilidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.

De igual manera, mediante **Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0589-MEM**, la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho remitió el **Informe Técnico Institucional Nro. ITI-TUR-LIN-UNEMI-RSC-043-2026**, correspondiente al docente **Lázaro Adrián García Lebroc**, en el cual se concluye que su participación en la referida salida de campo resulta académicamente pertinente y compatible con las actividades establecidas en su distributivo.

Una vez revisados y analizados los informes técnicos remitidos por las Facultades competentes, este Vicerrectorado **acoge las conclusiones contenidas en los mismos**, al encontrarse sustentadas en la planificación académica y en la revisión de las actividades asignadas a los docentes involucrados, sin que se evidencie afectación al normal desarrollo de sus responsabilidades académicas durante las fechas previstas para la salida de campo.

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0539-MEM

Milagro, 12 de agosto de 2026

En virtud de lo expuesto, el **Vicerrectorado Académico de Formación de Grado** emite pronunciamiento favorable respecto de la pertinencia académica de la participación de los docentes **Karina Verónica Vargas Castro, Lázaro Adrián García Lebroc, Lourdes Maribel González Romero y Cisaddy Samantha Lazo Bravo** en la primera salida de campo de 2026 del referido proyecto de investigación, prevista del 17 al 19 de agosto de 2026 en la ciudad de Cuenca.

En consecuencia, se remite el presente pronunciamiento, conjuntamente con los informes técnicos que lo sustentan, para que, en el ámbito de las competencias del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, se continúe con el trámite administrativo correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Referencias:

- UNEMI-FACE-2026-0220-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-1106-mem.pdf
- unemi-viceinvposg-2026-0987-mem.pdf
- unemi-viceacadfyg-2026-0509-mem.pdf
- unemi-facsecyd-2026-0589-mem.pdf
- informe_43_pertinencia_garcia_lebroc_unif-signed_(1)-1.pdf
- unemi-face-2026-0220-mem.pdf
- 09_cissady_lazo_bravo-signed-signed-1.pdf
- iti-face-dir_pine-p-2026-026-_movilidad_docente_gonzalez-signed-signed-1.pdf
- 016_karina_varga_s-signed-1-signed-1.pdf

Copia:

Sra. Mgs. María José Ortiz Zurita
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales Educación Comercial y Derecho, Subrogante

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. Walter Victoriano Loo Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera
Analista de Internacionalización y Movilidad

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad

yg



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JESENNIA DEL PILAR
CARDENAS COBO**

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2695-MEM

Milagro, 14 de agosto de 2026

PARA: Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

ASUNTO: Solicitud de asignación de viáticos para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores".

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1073-MEM, de fecha 14 de agosto de 2026, suscrito por el Dr. Edwin Carrasquero, Vicerrector de Investigación y Posgrado, *respecto a* "Solicitud de asignación de viáticos para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores"; este rectorado, con base a las atribuciones y responsabilidades que las normativas vigentes le facultan, dispone:

A la Dirección Financiera.

- Gestionar el pago de viáticos por un monto total de \$640,00 dólares, los cuales serán asignados a la Directora del Proyecto la Lcda. Karina Verónica Vargas Castro, PhD., y a los investigadores Msc. Lázaro Adrián García Lebroc, Msc. Lourdes Maribel González Romero, Msc. Cisaddy Samantha Lazo Bravo La cobertura de estos viáticos es necesaria del **17 al 19 de agosto del 2026**, período en el que el equipo de investigación llevará a cabo sus actividades en la ciudad de Cuenca.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1073-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-1227-mem.pdf

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2695-MEM

Milagro, 14 de agosto de 2026

Copia:

Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación





PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION

Nº

108

-2026

Traslado al territorio de
al Interior

CUENCA

Fecha: 17/8/2026

Hasta: 19/8/2026

Coficiente:

0

Milagro , 16 de agosto de 2026

Nombres y Apellidos	Nro. Dias	Valor	Cargo	Viaticos	Movilización	Otros
Karina Verónica Vargas Castro,	2	80	Docente	\$ 160.00	\$0.00	\$0.00
Lázaro Adrián García Lebroc,	2	80	Docente	\$ 160.00	\$0.00	\$0.00
Lourdes Maribel González Romero,	2	80	Docente	\$ 160.00	\$0.00	\$0.00
Cisaddy Samantha Lazo Bravo	2	80	Docente	\$ 160.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL						\$ 640.00

Observación

De conformidad Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2695-MEM , asignación de viáticos para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores", del 17 al 19 de agosto a la ciudad de Cuenca a los servidores: Docentes: Karina Vargas; Lazaro Garcia; Lourdes Gonzalez; Cisaddy Lazo.

ELABORADO POR:



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO**

Lcdo. Ariel Argenis Cedillo Alvarado, Mgs
Asistente tecnico de contabilidad institucional

APROBADO POR:



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ**

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	379	17	08	26
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530303	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$640.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$640.00
TOTAL										

SON: SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES

DESCRIPCION:

UNEMI-R-2026-2695-MEM: Por autorización de la Máxima Autoridad para la asignación de viáticos a favor de los servidores de UNEMI por el traslado a la Ciudad de Cuenca para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores" del 17 al 19 de agosto del 2026

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 17/08/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO Funcionario Responsable	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA Director Financiero



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 121-CONT-2026

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:
De conformidad Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2695-MEM , asignación de viáticos para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores", del 17 al 19 de agosto a la ciudad de Cuenca a los servidores: Docentes: Karina Vargas; Lazaro García; Lourdes Gonzalez; Cisaddy Lazo.

La actividad durará 2 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del 17/8/2026 al 19/8/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Karina Verónica Vargas Castro,	Docente	V. \$ 160.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 160.00
2	Lázaro Adrián García Lebroc,	Docente	V. \$ 160.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 160.00
3	Lourdes Maribel González Romero,	Docente	V. \$ 160.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 160.00
4	Cisaddy Samantha Lazo Bravo	Docente	V. \$ 160.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 160.00
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 640.00

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos del 17 al 19 de Agosto de 2026 a Cuenca, según UNEMI-R-2026-2695-MEM

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENTIS
CEDILLO ALVARADO**
Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 17 de agosto de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**GLORIA DEL CARMEN
GARCIA ZUNIGA**
Dirección financiera

 REPÚBLICA DEL ECUADOR		 UNEMI UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO		Ministerio del Trabajo	
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES					
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 1			FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 15/8/2026		
VIÁTICOS	☒	MOVILIZACIONES	☐	SUBSISTENCIAS	☐
				ALIMENTACIÓN	☐
DATOS GENERALES					
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR KARINA VERONICA VARGAS CASTRO			NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR 920489721		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA: PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 3		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR Facultad de Educación		CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL CUENCA - AZUAY	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)		FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)		HORA LLEGADA (hh:mm)
17/8/2026	7:00		19/8/2026		18:00
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: KARINA VERONICA VARGAS CASTRO, LAZARO ADRIAN GARCIA LEBROC, LOURDES MARIBEL GONZALEZ ROMERO, CISADDY SAMANTHA LAZO BRAVO					
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE					
Día 1. lunes 17.08.2026 Traslado Milagro – Cuenca Actividad: Recolección de Información Día 2. martes 18.08.2026 Actividad: Recolección de Información Cualitativa. Entrevistas a expertos. Día 3. miércoles 19.08.2026 Retorno a la Ciudad de Milagro					
TRANSPORTE					
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa
TERRESTRE	PARTICULAR	MILAGRO - CUENCA	17/8/2026	7:00	17-ago 12:00
TERRESTRE	PARTICULAR	MILAGRO - CUENCA	19/8/2026	12:00	19/8/2026 18:00
DATOS PARA TRANSFERENCIA					
NOMBRE DEL BANCO:		TIPO DE CUENTA:	No. DE CUENTA:		
Banco de Guayaquil		Ahorro	23804446		
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE			FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE		
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KARINA VERONICA VARGAS CASTRO			 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN		
KARINA VERONICA VARGAS CASTRO PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 3			SR. DR. PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHÁN DECANO DE INVESTIGACIÓN		
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO			NOTAS: - Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. - De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes. - El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional. - Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.		
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: EDWIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ					
SR. DR. EDWIN JESÚS CARRASQUERO RODRÍGUEZ VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO					

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 0980

Valor \$.

160.00

BENEFICIARIO: VARGAS CASTRO KARINA VERONICA
RUC/CEDULA: 0920489721

De conformidad Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2695-MEM , asignación de viáticos para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores", del 17 al 19 de agosto a la ciudad de Cuenca a los servidores: Docentes: Karina Vargas; Lazaro Garcia; Lourdes Gonzalez; Cisaddy Lazo.

Doc. Fte: S/VIATIC # 121-CONT-2026
N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.			
Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	160.00	
TOTAL	\$	160.00	
DEDUCCIONES			
Retenciones fuente:	\$		
Retencion IVA	\$		
Anticipos	\$		
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-	
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	160.00	

Fecha: Milagro 17 de agosto de 2026

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

/ /

Elaborado Por:

Autorizado Por:


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO**
Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**GLORIA DEL CARMEN
GARCIA ZUNIGA**
Direccion Financiera

Observaciones:

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026
No. Fondo Global: 171
No. Formulario Interno: 498
Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 0920489721
Nombre Responsable: VARGAS CASTRO KARINA VERONICA
Monto Fondo Global: 160.00
Monto Fondo Interno: 160.00
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: KARINA VARGAS, Docente Rep. 578 S/V 121 CE 980 Ant de viat a CUENCA, del 17 al 19 de agosto del 2026, primera salida de campo del proyecto ¿Impacto del Programa Integral de Rehabilitación Inclusiva en Adultos Mayores¿. UNEMI-R-2026-2695-MEM

No. de Solicitud: UNEMI-R-2026-2695-MEM
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2026-2695-MEM
No. de CUR Contable: 125664760
Fecha Solicitud: 17/08/2026
Fecha Aprobación: 17/08/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0920489721	125664760	NO	160.00



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO

FIRMA RESPONSABLE



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ

FIRMA AUTORIZACIÓN

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	125664760	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	125664760	17	08	2026
Unid. Desc:	0000		No. Original	125664760			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE CREACION DE FONDO	18100000000000171000494	

Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN			Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 171 No. de Entrada: 494
		17	08	2026	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0920489721	171	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	160.00	0.00
2	212	50	0	18100000000	0920489721	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	160.00

TOTAL COMPROBANTE ==> 160.00 160.00

SON: CIENTO SESENTA DOLARES

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 171 No. de Entrada: 494

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	FQDN86K4ZFUOC QM	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	17/08/2026	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	17/08/2026	FECHA:			





REPORTE DE PAGOS REALIZADOS
DETALLE DE PAGOS

EJERCICIO: 2026
TIPO DE ENVIO: SPI
CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000

NOMBRE ENTIDAD: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Fecha impresión: 09/09/2026
Página: 1 de 1
Usuario: KVELIZR
Reporte: R00822258.rdlc

FECHA DE BCE	No. CUR CONF / RCH.	No. de TRF. BCE	TIPO DE PAGO	RUC / CI. BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	BANCO	MONTO	ESTADO	RECLASIFICADO	No. CUR RECLASIFICACION	RECLAF. PAGADA
20/08/2026	125664760	85838	CONTABLE	0920489721	VARGAS CASTRO KARINA VERO	AHORROS	23804446	BANCO DE GUAYAQUIL	160.00	CONFIRMADO	NO		NO
TOTALES	No. CURs	1				MONTO CONFIRMADO	160.00		0				0

				Ministerio del Trabajo	
INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES					
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 002			FECHA DE INFORME (dd-mm-aaaa) 23/08/2026		
DATOS GENERALES					
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR VARGAS CASTRO KARINA VERONICA			NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR 0920489721		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA: PROFESOR AGREGADO 3 TIEMPO COMPLETO		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR FACULTAD DE EDUCACION		CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Cuenca Azuay	
FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa) 17/08/2026		HORA SALIDA (hh:mm) 12:00		FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa) 19/08/2026	
				HORA LLEGADA (hh:mm) 19:00	
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: Karina Vargas Castro Lourdes González Romero Lázaro García Lebroc Cisaddy Samantha Lazo Bravo					
INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS COMO PARTE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Fecha de la comisión: del 17 al 19 agosto del 2026 Antecedentes El Proyecto de investigación del adulto mayor que dirige la Doctora Karina Vargas Castro se ha desarrollado en diferentes instituciones de salud y de atención al adulto mayor de la ciudad de Milagro y cantones vecinos, es una complejo trabajo de investigación que mide un grupo de parámetros dentro de estas instituciones además, como parte del trabajo realizado tenemos estructurado un proyecto de investigación que forma parte del complemento de este trabajo, es un estudio encaminado a conocer a este grupo vulnerable y dar soluciones para una vida mejor. Para alcanzar este objetivo, se implementará una metodología de investigación que combina métodos cuantitativos y cualitativos, entre ellos un estudio comparativo con otros centros de atención en ciudades y cantones cercanos además de conocer las experiencias de otras universidades con trabajos similares al nuestro, se llevará cabo una serie de entrevistas a personalidades y pacientes para conocer estrategias de trabajo y experiencias medir la capacidad de resiliencia, así como su comprensión sobre este complejo mundo de la atención al adulto mayor. La selección de los entrevistados dependerá de varios criterios acorde a la necesidad del estudio, pero se centró fundamentalmente en Centros de salud y en Universidades. Desarrollo de la comisión de trabajo a Cuenca: Día 1: lunes, 17/08/2026 – Traslado a Cuenca y Recolección de Información - Desplazamiento desde Milagro hacia la ciudad de Cuenca, para el desarrollo de la fase de recolección de la información a personas vinculadas con la actividad - Pernocta en Cuenca Hotel San Benito. Día 2: martes, 18/08/2026 – Entrevistas y recorridos por Universidades - Entrevistas en Universidad sobre el trabajo del adulto mayor - Conocimiento del trabajo de la Cátedra UNESCO - Revisión de trabajos didácticos realizados en la Universidad - Vista a la casa de la Cultura Núcleo Azuay para participar en espectáculo cultural masivo de adultos mayores - Entrevista a director del espectáculo cultural que atiende a 4000 adultos mayores - Pernocta en Hotel San Benito Día 3: martes, 19/08/2026 – Recorrido por el Centro de Atención del Adulto Mayor de Cuenca - Encuentro con la directora del Centro del Adulto mayor de Cuenca. - Recorrido por áreas del centro del Adulto mayor de Cuenca - Retorno a la ciudad de Milagro.					

Conclusión:

La visita a las Universidad de Cuenca fue sumamente importante poder compartir con los compañeros que desarrollan las actividades con los adultos mayores de la ciudad, conocer cómo es su relación con las diferentes instituciones del IESS, y el vínculo que tienen con la oficina regional de la UNESCO para América del Sur, una experiencia que queremos replicar en UNEMI. Fue gratificante participar en un espectáculo masivo en la Casa de la Cultura de Cuenca con la participación de Adultos mayores y por último conocer de primera mano la experiencia del Centro de Atención del Adulto mayor de Cuenca y su amplia relación comunitaria,

Recomendación y observaciones: Se recomienda dar continuidad al trabajo investigativo, la participación comunitaria en el levantamiento de la información y la cobertura de todas las ciudades que se especifican en el plan de investigación.

Fotos**Entrevista a Directora del CAM : CIRA****ENTREVISTA A COORDINADORA DE LA UNESCO**

CONVERSATORIO CON CORDINADOR DE CARRERA DE MECATRONICA, CREADOR DE PROTOTIPOS ROBOTICOS PARA APOYO DEL ASULTO MAYOR.



PROYECTO DE VINCULACIÓN PARA ADUTOS MAYORES POR LA CÁTEDRÁ UNESCO.



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA			
FECHA dd-mm-aaaa	17/8/2026	19/8/2026	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta la llegada de estos sitios			
HORA hh:mm	7:00	19:00				
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	PARTICULAR	MILAGRO - CUENCA	17/8/2026	7:00	17/8/2026	11:00
TERRESTRE	PARTICULAR	CUENCA - MILAGRO	19/8/2026	15:00	19/8/2026	19:00
DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA						
FECHA	RUC	PROVEEDOR	N° COMPROB. DE VENTA	TIPO/GASTO	VALOR \$	
19/08/2026	0106865967001	MURILLO GARATE MAROA DOLORES	001-001-000000274	HOSPEDAJE	\$ 70,00	
17/08/2026	0190451151001	DOT SUSHI	002-001-0008591	ALIMENTACIÓN	\$ 7,99	
19/08/2026	030222421001	MORA CORDOVA CRISTINA ALEXANDRA	001-001-000041096	ALIMENTACIÓN	\$ 8,65	
19/08/2026	0102061009001	HOSTERIA DOS CHORRERAS	001-017-000204696	ALIMENTACIÓN	\$ 9,84	
19/08/2026	0993013269001	INSPIRATION RESTAURANTS INSPIRAGROUP S.A.	004-002-000009569	ALIMENTACIÓN	\$ 28,75	
					TOTAL	\$ 125,23
OBSERVACIONES						
FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO			NOTA			
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KARINA VERONICA VARGAS CASTRO			El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.			
MSC. KARINA VERONICA VARGAS CASTRO, P.h.D. PROFESOR AGREGADO 3 TIEMPO COMPLETO						
FIRMAS DE APROBACIÓN						
FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO			FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD			
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN			 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ			
SR. DR. PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHÁN DECANO DE INVESTIGACIÓN			SR. DR. EDWUIN JESÚS CARRASQUERO RODRÍGUEZ VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO			

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0190451151001

FACTURA

No. 002-001-000023389

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

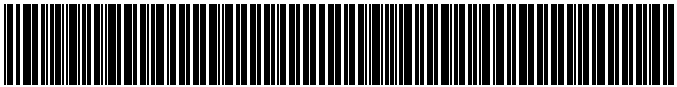
1708202601019045115100120020010000233890190451111

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 17/08/2026 20:52:46

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



DOTFOODS CIA. LTDA.

DOT SUSHI

Dirección Matriz: SIMON BOLIVAR SN Y LUIS CORDERO

Dirección Sucursal: SIMON BOLIVAR SN Y LUIS CORDERO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 0000000

Razón Social / Nombres y Apellidos: Karina Vargas

Identificación 0920489721

Fecha 17/08/2026

Dirección: Cuenca

Placa / Matrícula:

Guía

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
195		1.00	COMBOS CRUNCH		6.95	0.00	0.00	0.00	6.95

Información Adicional	
CORREO:	kvargarc@udeni.edu.rc
TELÉFONO:	0123456789

Forma de pago	Valor
19 - TARJETA DE CREDITO	7.99

SUBTOTAL 15%	6.95
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	6.95
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	1.04
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	7.99

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0993013269001

FACTURA

No. 004-002-000009569

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

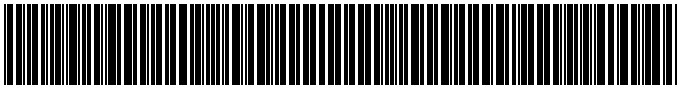
1908202601099301326900120040020000095691914132619

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 19/08/2026 14:13:29

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



INSPIRATION RESTAURANTS INSPIRAGROUP S.A.

INSPIRATION RESTAURANTS INSPIRAGROUP S.A.

Dirección Matriz: CUENCA, LUIS CORDERO SN

Dirección Sucursal: CUENCA, LUIS CORDERO SN

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: VARGAS CASTRO KARINA VERONICA

Identificación 0920489721

Fecha 19/08/2026 Placa / Matrícula: Guía

Dirección: MILAGRO - GUAYAS

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
COMBO0024		1.00	50 BOC + COLA FAMILIAR+ WANTANES		25.00	0.00	0.00	0.00	25.00

Información Adicional	
Dirección:	MILAGRO - GUAYAS
Email:	kvargasc@unemi.edu.ec

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	28.75

SUBTOTAL 15%	25.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	25.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	3.75
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	28.75

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0102061009001

FACTURA

No. 001-017-000204696

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

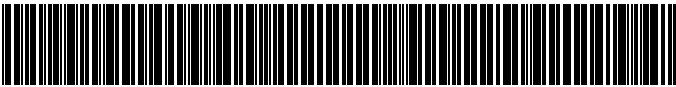
1908202601010206100900120010170002046960020469616

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 19/08/2026 16:05:43

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1908202601010206100900120010170002046960020469616

CARRASCO MUÑOZ GUIDO JAVIER

HOSTERIA DOS CHORRERAS

Dirección Matriz: KM 21 VIA AL CAJAS S/N - MOLLETURO

Dirección Sucursal: KM 21 VIA AL CAJAS S/N - MOLLETURO

Contribuyente Especial 011

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: KARINA VARGAS

Identificación 0920489721

Fecha 19/08/2026 Placa / Matrícula: Guía

Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
81022,000 000	1,000000	1.00	Kinder Joy		1.39	0.00	0.00	0.00	1.39
20201,000 000	1,000000	1.00	Coca Cola Lata		2.26	0.00	0.00	0.00	2.26
80905,000 000	1,000000	1.00	Alfajor Catinova		2.17	0.00	0.00	0.00	2.17
80916,000 000	1,000000	1.00	Alfajor Artesana		2.74	0.00	0.00	0.00	2.74

Información Adicional	
FECHA CIERRE:	2026-08-19T16:04:59
FORMA DE PAGO:	Visa: 9.840
TRANSACCION:	1193794
CHECK:	6575
CAJERO:	153. TATIANA CARPIO

Forma de pago	Valor
19 - TARJETA DE CREDITO	9.84

SUBTOTAL 15%	8.56
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	8.56
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	1.28
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	9.84
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0106865967001

FACTURA

No. 001-001-000000274

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

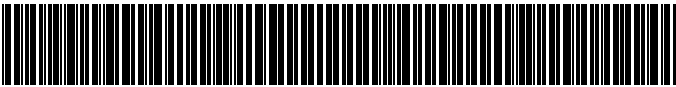
1908202601010686596700120010010000002740000274119

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 19/08/2026 10:15:31

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1908202601010686596700120010010000002740000274119

MURILLO GARATE MARIA DOLORES

MURILLO GARATE MARIA DOLORES

Dirección Matriz: Calle: LUIS CORDERO Numero: S/N Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE CALDERON

Dirección Sucursal: Calle: LUIS CORDERO Numero: S/N Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE CALDERON

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: VARGAS KARINA

Identificación 0920489721

Fecha 19/08/2026

Dirección: MILAGRO

Placa / Matrícula:

Guía

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
H_01		1.00	Hospedaje		60.869565	0.00	0.00	0.00	60.87

Información Adicional	
Dirección:	MILAGRO
Email:	kvargasc@unemi.edu.ec
RUC Proveedor:	1793083692001

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	70.00

SUBTOTAL 15%	60.87
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	60.87
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	9.13
IRBPNR	0.00
VALOR TOTAL	70.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados. Escoja una opción

Clave de acceso / Nro. autorización

1708202601019045115100120020010000233890190



Consultar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	0190451151001	DOTFOODS CIA. LTDA.	1708202601019045115100120020010000233890190451111	17/08/2026 20:52	

«««««	««	«	»	»»	»»»»»
-------	----	---	---	----	-------

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.
La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.
Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.
Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos		
	« « « «	« «	«	»	» »	» » » »

«««««	«««	«	»	»»	»»»»»
-------	-----	---	---	----	-------

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción
		««««	««	«
		»	»»	»»»»

«««««	«««	«	»	»»	»»»»»
-------	-----	---	---	----	-------

El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización			Fecha autorización	Documentos relacionados
			««««	««	«	»	»»	»»»»

«««««	«««	«	»	»»	»»»»»
-------	-----	---	---	----	-------

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización					Fecha autorización	Documentos relacionados
			««««	««	«	»	»»	»»»»		

«««««	«««	«	»	»»	»»»»»
-------	-----	---	---	----	-------

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados.
Escoja una opción

● Clave de acceso / Nro. autorización

1908202601099301326900120040020000095691914

 **Guía para contribuyentes**

Consultar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	0993013269001	INSPIRATION RESTAURANTS INSPIRAGROUP S.A.	1908202601099301326900120040020000095691914132619	19/08/2026 14:13	

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.
La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.
Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.
Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos		
	««««	««	«	»	»»	»»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción
		«««« «« «	» »» »»»»	

El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización						Fecha autorización	Documentos relacionados
				««««	««	«	»	»»	»»»»		

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización						Fecha autorización	Documentos relacionados
			« « « «	« «	«	»	» »	» » » »			
1	Factura	1234567890	EMPRESA ABC S.A.	1234	5678	9012	3456	7890	1234	5678	Factura 001-2023
2	Factura	9876543210	EMPRESA XYZ S.A.	9876	5432	1098	7654	3210	9876	5432	Factura 002-2023
3	Factura	0987654321	EMPRESA DEF S.A.	0987	6543	2109	8765	4321	0987	6543	Factura 003-2023
4	Factura	1098765432	EMPRESA GHI S.A.	1098	7654	3210	9876	5432	1098	7654	Factura 004-2023
5	Factura	2109876543	EMPRESA JKL S.A.	2109	8765	4321	0987	6543	2109	8765	Factura 005-2023
6	Factura	3210987654	EMPRESA MNO S.A.	3210	9876	5432	1098	7654	3210	9876	Factura 006-2023
7	Factura	4321098765	EMPRESA PQR S.A.	4321	0987	6543	2109	8765	4321	0987	Factura 007-2023
8	Factura	5432109876	EMPRESA STU S.A.	5432	1098	7654	3210	9876	5432	1098	Factura 008-2023
9	Factura	6543210987	EMPRESA VWX S.A.	6543	2109	8765	4321	0987	6543	2109	Factura 009-2023
10	Factura	7654321098	EMPRESA YZA S.A.	7654	3210	9876	5432	1098	7654	3210	Factura 010-2023

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados. Escoja una opción

Clave de acceso / Nro. autorización

1908202601010206100900120010170002046960020



Consultar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	0102061009001	CARRASCO MUÑOZ GUIDO JAVIER	1908202601010206100900120010170002046960020469616	19/08/2026 16:05	

« « « « «	« « «	«	»	» »	» » » » »
-----------	-------	---	---	-----	-----------

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.
La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.
Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.
Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos
-----	---------------------	------------	---------------------	---------

«««««	«««	««	»»	»»»	»»»»»
-------	-----	----	----	-----	-------

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción
-----	---------------------	------------	---------------------	-----------------

«««««	«««	««	»»	»»»	»»»»»
-------	-----	----	----	-----	-------

El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	------------------------	---------------	------------------------	--	-----------------------	----------------------------

«««««	«««	««	»»	»»»	»»»»»
-------	-----	----	----	-----	-------

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

«««««	«««	««	»»	»»»	»»»»»
-------	-----	----	----	-----	-------

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados.
Escoja una opción

Clave de acceso / Nro. autorización

1908202601010686596700120010010000002740000



Consultar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	0106865967001	MURILLO GARATE MARIA DOLORES	190820260101068659670012001001000000274119	19/08/2026 10:15	

««««

««

«

»

»»

»»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.
La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.
Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.
Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos
-----	---------------------	------------	---------------------	---------

««««

««

«

»

»»

»»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción
-----	---------------------	------------	---------------------	-----------------

««««

««

«

»

»»

»»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

««««

««

«

»

»»

»»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

««««

««

«

»

»»

»»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

RESUMEN DE CONSUMOS MEDIANTE COMPROBANTES DE VENTAS

Referencia : Solicitud / Viáticos #121 C/E # 980

VIATICOS 160.00 100%

USUARIO	COMPROBANTES DE VENTAS	FECHA	CONSUMO	VALOR DE FACTURA	VALOR QUE RECONOCE LA LEY	
VARGAS CASTRO KARINA VERONICA	002-001-000023389	17-ago-26	ALIMENTACIÓN	7.99	112.00	
	004-002-000009569	19-ago-26		28.75		
	001-017-000204696	19-ago-26		9.84		
	001-001-000000274	19-ago-26	HOSPEDAJE	70.00		
	(B) Subtotal alimentacion y hospedaje - Viaticos				\$	116.58
	Diferencia a devolver				\$	-

ELABORADO POR:



Lic. Ariel Cedillo Alvarado, Mgs
ASISTENTE TECNICO DE
CONTABILIDAD INSTITUCIONAL

APROBADO POR:



Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.
CONTADOR GENERAL



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 121-CONT-2026

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:
De conformidad Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2695-MEM , asignación de viáticos para la primera salida de campo del 2026 del proyecto "Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores", del 17 al 19 de agosto a la ciudad de Cuenca a los servidores: Docentes: Karina Vargas; Lazaro García; Lourdes Gonzalez; Cisaddy Lazo.

La actividad durará 2 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del 17/8/2026 al 19/8/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Karina Verónica Vargas Castro,	Docente	V. \$ 160.00	\$ 48.00	\$ 112.00	\$ -	\$ 160.00
2	Lázaro Adrián García Lebroc,	Docente	V. \$ 160.00	\$ 48.00	\$ 112.00	\$ -	\$ 160.00
3	Lourdes Maribel González Romero,	Docente	V. \$ 160.00	\$ 48.00	\$ 112.00	\$ -	\$ 160.00
4	Cisaddy Samantha Lazo Bravo	Docente	V. \$ 160.00	\$ 48.00	\$ 112.00	\$ -	\$ 160.00
SUMAN				\$ 192.00	\$ 448.00	\$ -	\$ 640.00

OBSERVACIONES Rendición de viáticos del 17 al 19 de Agosto de 2026 a Cuenca, según UNEMI-R-2026-2695-MEM

CONTROL PRESUPUESTARIO		
PRESUPUESTO	PARTIDA	



Validar únicamente en FirmaBC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO**

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 25 de agosto de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Validar únicamente en FirmaBC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ**

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026

No. Fondo Global: 171

No. Formulario Interno: 498

Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 0920489721

Nombre Responsable: VARGAS CASTRO KARINA VERONICA

Monto Fondo Interno: 160,00

TESORERIA

Solicitud de Pago

Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 160,00

Monto Líquido: 160,00

No. Entrada Rendición: 531

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: KARINA VARGAS, Docente Rep. 578 S/V 121 CE 980 Ant de viat a CUENCA, del 17 al 19 de agosto del 2026, primera salida de campo del proyecto ¿Impacto del Programa Integral de Rehabilitación Inclusiva en Adultos Mayores¿. UNEMI-R-2026-2695-MEM

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 121

Fecha Solicitud: 27/8/2026

No. Documento Aprobación: S/V 121

Fecha Aprobación: 27/8/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0920489721	6681	6.681	160,00	160,00



Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO

FIRMA RESPONSABLE



Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

FIRMA AUTORIZACION

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:

181

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

U. Ejecutora:

0000

Unid. Desc:

0000

Reporte

rptComprobanteGastos.rdlc

Fecha Elaboración

027

08

2026

No. CUR

6681

No. Original

6681

Tipo Documento Respaldo

COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS

Clase Documento

RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS

No.

6

No. Expediente

6195

Clase de Registro:

REGULARIZACIÓN

Clase de Gasto:

OTROS GASTOS

RPA

RTO

DEV

Banco:

Cuenta Monetaria:

1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES

Comprobante

GASTOS

Numero Operación

0

Beneficiario:

0968533430001

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

AFECTACION PRESUPUESTARIA											
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION		MONTO
83	00	000	001	530303	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior		160.00
TOTAL PRESUPUESTARIO											160.00
IVA											0.00
SUB - TOTAL											160.00
RETENCIONES IVA											0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO											0.00
TOTAL A PAGAR											160.00

SON:

CIENTO SESENTA DOLARES

DESCRIPCION:

Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 171 No Entrada: 494

DATOS APROBACIÓN

ESTADO

APROBADO

FECHA:

05/09/2026

REGISTRADO:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:

ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO

Funcionario Responsable

APROBADO:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:

HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ

Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		027	08	2026	6681	6681
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6		6195	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA	RTO DEV
Banco:			Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001		UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 05/09/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENTIS CEDILLO ALVARADO _____ Funcionario Responsable	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ _____ Director Financiero